

# JUNTA DE ANDALUCIA

# **BOLETIN OFICIAL**

Año VIII

martes, 28 de enero de 1986

Número 7

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 10.- 41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Apartodo de Carreos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Técnographic. Luis Montoto, 30.—41005. SEVILLA Depósito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

#### SUMARIO

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

PAGINA

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Corrección de errores del Real Decreto 864/1984, de

29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura (BOE núm. 15, de 17.1.86).

171

### 1. Disposiciones generales

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 268/1985, de 26 de diciembre, por el que se regula la constitución, competencias y funcionamiento de los Comisiones provinciales de Montes de Andalucía.

172

Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación.

1/2

173

Orden de 23 de enero de 1986, por la que se convoca concurso público paro la concesión de autorización, paro la instalación, aperturo y funcionamiento de un hipódromo.

Ordén de 22 de enero de 1986, de las Consejerías de Gobernación y Salud y Consumo, sobre regulación de

tratamientos con metadona.

174

174

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reformo Agraria, mediante lo que se dispone el nombramiento, con corácter eventual, de don Carlos Delgado Infantes como Gerente de lo Comorco de Reformo Agrario de Medina- Sidonio (Códiz).

176

176

Resolución de 1 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, medionte la que se dispone el nombromiento, con carácter eventual, de don Antonio Porras Posodas como Gerente de lo Comarca de Reformo Agraria de lo Compiña (Cádiz).

176

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 26 de diciembre de 1985, por la que se outorizo la enajenación medionte subasta pública de 24 viviendos propiedad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Orden de 26 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad a la permuta de parcelas de terreno propiedad del Ayuntomiento de Burguillos (Sevilla), por otra propiedad de don Enrique Vázquez Peña.

177

Orden de 3 de enero de 1986, por la que se outoriza al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) pora adoptar su Escudo heráldico.

177

Orden de 3 de enero de 1986, por la que se autoriza al

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) para adoptar su de Crónicos» e inmueble sito en la calle Torrijos, 10. 180 177 Escudo heráldico. **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL** Orden de 3 de enera de 1986, por la que se da conformidad o la enajenación mediante subasta pública Resolución de 22 de enero de 1986, de la Dirección de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villaca-General de Ordenación del Territorio, por la que se 178 rrillo (Jaén). amplía el plazo de exposición pública del avance del Plon Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Orden de 10 de enero de 1986, por la que se da Entorno. 181 conformidad o la permuto de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Polacios (Sevilla) por otros CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL propiedad de la Sociedad Cooperativo ogrícola «Las 178 Palmeras». Orden de 10 de enero de 1986, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Orden de 10 de enero de 1986, por la que se da Consejería y el Ayuntamiento de Córdoba para el desaconformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes rrollo de diversos programas en moteria de servicios sode propios de la Diputación Provincial de Jaén, por otros ciales. 181 179 propiedad de doña Rosario Castro Perales. Orden de 10 de enero de 1986, por la que se dispone CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Málaga pora el desa-Resolución de 31 de diciembre de 1985, de concesión rrollo de diversos programas en moteria de servicios sode uno subvención a la Asociación de Ingenieros Navociales. 183 les de España-Zona Sevilla paro la organización de un ciclo de conferencias sobre el impacto de la adhesión de Orden de 14 de enero de 1986, por la que se dispone España a la CEE, en la construcción naval, el transporte la publicación del Convenio de cooperación entre la marítimo y la pesca. 179 Consejería y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios socia-Resolución de 13 de enero de 1986, de la Dirección 185 General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obliga-Orden de 14 de enero de 1986, por la que se dispone toria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalula publicación del Convenio de cooperación entre la 179 cía, los concedidos a las empresas que se citan. Consejerío y el Ayuntomiento de Sevilla para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios socia-Resolución de 14 de enero de 1986, de la Dirección 187 General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obliga-Orden de 14 de enero de 1986, por la que se dispone toria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalula publicación del Convenio de cooperación entre la cío, los concedidos a las empresas que se citan. 180 Consejería y el Ayuntomiento de Huelva para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios socia-Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciemles. 190 bre de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Ahorros con sede sociol en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm 118, de 12.12.85). 180 Decreto 253/1.985, de 4 de diciembre, por el que se amplía el convenio con diversos ayuntamientos de la **CONSEJERIA DE HACIENDA** provincia de Málogo pora la realización del programa de reducción del absentismo escolar. 191 Decreto 260/1985, de 18 de diciembre, por el que se acepta lo donación a lo Junta de Andalucía por el Orden de 11 de enero de 1986, sobre corrección de Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) de un terreno de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 200 metros cuadrados, sito en la calle Gaitón núm. 69, 1985, por la que se modifican los Centros públicos de con destino a la construcción de una Agencia comarcal Preescolar, Educación General Básica, Educación Espede Extensión Agraria. 180 cial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónomo de Andalucía. 192 Decreto 261/1985, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por la Orden de 14 de enero de 1986, por la que se convoca Diputación de Córdoba de los siguientes inmuebles sitos el II Plan General de Investigación Educativo de Andaluen esa capital: edificio denominodo «Antiguo Gobierno cía, en concierto con los universidades. 193 Civil», edificio denominado «Antiguo Hospital Provincial 5. Anuncios 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

		(GR-85/350). (PD.41/86).	
Resolución de 22 de enero de 1986, de la Dirección		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
General de Obras Públicas, por lo que se anuncia con- curso para ejecución de las obras de conexión del Depósito del Pinillo a la red de abostecimiento de Torre- molinos (Málaga). IA6.329.601/21111. (PD.40/86).	194	Resolución de 18 de obril de 1985, de la Delegación Provincial de Móloga, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	195
Resolución de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por lo que se anuncia concurso-subasta de las obras de edificación de cuaren-		Resolución de 26 de abril de 1985, de lo Delegación Provincial de Málaga, por la que se hocen públicos las adjudicaciones de varios contratos de obras. Resolución de 21 de moyo de 1985, de la Delegación	195

ta y tres viviendas en Vélez de Benaudalla (Granada).

Provincial de Móloga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	.196	Resolución de 3 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material didáctico, para mádu-	
Resolución de 20 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, par la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obros.	196	las de prácticas (lote desierto), con destino a Centros de Formación Profesional, di cendientes de la Consejería.	198
Resolución de 16 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratas de obras.	196	Resolución de 14 de enero de 1986, por lo que se hace pública la adjudicación del contra. «suministro, entrega e instalación de 12 mádulos a nformético con destino a Centros de Profesores (Departamentos de informática) dependientes de la Consejería».	200
Resolución de 30 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, par la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	197	Resolución de 14 de enero de 1986, por là que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a	
Resolución de 20 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro,		Centros de Educación General Básica y Reforma de las Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería».	200
entrega e instalación de material de aficina, reprografía y fatovídea, can destino a Centros de recursos y Centros de prafesares, dependientes de la Cansejería».	197	Resolución de 17 de enero de 1986, de la Delegación Pravincial de Córdaba, par la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de abros.	202

#### 5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		COOPERATIVA DE CONFECCION «SANTA LUCIA»	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP.9/86).	202	Anuncio sabre disalución de la Cooperativa.	203
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	202	INDUSTRIAL CABALLEROS SDAD. COOP. LTDA.	
Anuncio sobre cancurso-subasta de las abras de última fase del campleja polideportivo cubierto.	202	Anuncio de disolución de la Saciedad. (PP.11/86).	203
CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE UBE- DA		COOPERATIVA LTDA. DE CONSTRUCCION «AMADOR DE LOS RIOS»	
Anuncio sobre convocataria de elecciones (PP.25/86).	202	Anuncio sobre liquidación de la Sociedad. (PP.8/86).	203

### O. Disposiciones estatales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Real Decreta 864/1984, de 29 de febrero, sobre trasposo de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura (BOE núm. 15, de 17.1.86).

Advertidos errores en el texto remitido del Real Decreto 864/ 1984, de 29 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estada» númera 113, de 11 de mayo de 1984, procede establecer las oportunos correcciones:

En la página 12940, listada número 49, donde dice: «Lora González, María Dalares», debe decir «Lora Gómez, María Dolores».

En la página 12943, listado número 61, donde dice: «Alcina del Cuvillo, Pilar (2), en funciones de Directora de la Biblioteca Municipal del Puerto de Santa María», debe decir: «Alcina del Cuvillo, Pilar (2), Directora Encargada de la Biblioteca Pública del Puerto de Santa María».

En la página 12945, cuadro 2°, del listado número 66, donde dice: «Tarres Benítez, Carolina», debe decir: «Torre Iglesias Benítez, Carolina de la».

En la página 12950 en el cuadra 1°. del listado número 81, dande dice: «Manjón-Cabezas Sánchez, Antonia. Administrativo...», debe decir: «Manjón-Cabezas Sánchez, Antonio. No escalafonado...».

En la página 12954, listado número 92, donde dice: «Muñoz Caro, Antonio», debe decir: «Muñoz Cara, Manuel».

en la página 12959, cuadro 1° del listado número 103, dande dice: «Horno Ureña, Elisa, Auxiliar», debe decir: «Horno Ureña, Eliso. Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En lo página 12959, cuadro 3° del listado número 104, donde dice «Moral Sánchez, Francisco del» debe decir: «Sánchez del Moral, Francisco».

En la página 12963, en el cuadro 4° del listado número 113, donde dice: «Márquez Narváez, Francisco. Técnico», debe decir: «Márquez Narváez, Francisco. Escucha Red».

En la página 12969, cuadro 2°, del listado número 126, se amitió a dan Enrique Muñaz Castro, con la calegoría profesional de Oficial de 2º (pracedente de M.C.S.E.), que debe considerarse traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuyas retribuciones ya fueron incluidas en la correspondiente valoración definitiva de los traspasos efectuados a la mencionado Comunidad Autónoma.

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO, 268/1985, de 26 de diciembre, por el que se regula la constitución, competencias y funcionamiento de las Comisiones provinciales de Montes de Andolucía.

La Constitución Española, en su artículo 148.1.8° establece que las Comunidades Autónomas podrón osumir competencias en materia de mantes y aprovechomientos forestoles; asimismo, dispone que los poderes públicos velarán por la utilización rocional de todos los recursos naturoles, artícula 45.2 y que se dispensará un trota especial a las zonas de mantana, artículo 130.2.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucío, determina en el artículo 13.7, que la Comunidad Autánama Andaluza tiene competencia exclusiva sobre montes, apravechamiento, servicios forestales, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución. Al propia tiempo, conforme al artículo 18.1.4ª del Estatuto, corresponde a la Comunidad Autónomo de Andalucía la competencia exclusiva sobre mejara y ordenoción de las explotaciones farestales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económico general del Estado.

Por su parte, las leyes 6 y 8/1984, del Parlamento de Andalucía, han creado los organismos autónomos Agencia de Medio Ambiente e Instituto Andoluz de Reforma Agraria con la finolidad, entre atras, de pratección y conservación de la naturaleza, protección del suelo y ordenación, fomento y conservación de las masas forestales.

Por que resulta necesario adecuar, en materia de montes, los preceptos contenidos en el Decreto 2479/1966 y en Real Decreto 2668/1977, así como en la Orden de 15 de enero de 1979, a la potestad normativo de la Comunidad Autónoma de Andolucía.

En consecuencio, o propuesto de los Consejeríos de Gobernación, Presidencia y de Agriculturo y Pesca, previa deliberoción del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1985

#### DISPONGO:

Artículo 1°. 1. En codo provincia, y en el marco de lo coloboroción entre la Junta de Andalucío y los Corporaciones Locales, se constituye una Comisión de Montes con la finalidad de promover los mejoras, trabajos obras y servicios de interés forestal de los montes de Utilidad Pública, mediante la aplicación del Fondo de Mejoras y con sujeción o los criterios que en el presente Decreto se determinan.

2. La Comisión Provincial de Montes, que presidiró el Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación estaró compuesto par: Vicepresidente 1°, el Director Provincial del Instituto Andoluz de

Reforma Agraria.

Vicepresidente  $2^{\circ}$ , el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

Vocales:

Un Diputado Provincial.

Un representante de la Delegación Provinciol de la Consejerío de Agricultura y Pesca.

Tres Alcaldes cuyos Ayuntamientos posean montes de Utilidad Pública, designados por lo Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Tres Técnicos competentes en moteria de gestión de Montes de Utilidod Público: Uno de ellos seró el Jefe de lo Sección de Actuaciones Forestales del IARA, otro entre los odscritos o la Dirección Provincial de la AMA y un tercero, si lo hubiere, de la Diputación o Ayuntamientos de la Provincia.

La Secretaría permanente de la Comisión se ejercerá a trovés de los servicios provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

 Podrán porticipor en las sesiones de la Comisión con voz, pero sin voto, los técnicos que se consideren necesorios a propuesta de su Presidente.

Artículo 2°. A la Comisión Provincial de Montes le corresponde, además de la gestión del Fondo de Mejoras, el ejercicio de las siguientes funciones:

al Conocer e informor de los Planes de Mejoras que actualmente redactorón las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y de la Agencio de Medio Ambiente, La Comisión elevaró sus informes a los respectivos organismos paro su aprobación

 b) Aprobar las cuentas justificativas de los trabajos e inversianes realizados con el Fondo de Mejoras.

c) Informar y elevar o la aprobación del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y de la Agencia de Medio Ambiente las planes redactodos por sus respectivas Direccianes Provinciales, así camo aquellas madificaciones de los mismos, en casos graves de oscilaciones de precios a daños imprevistos con carácter urgente o complementario o paro variar otros planes anteriormente aprobados.

dl Reunir y estudiar información sobre incendios forestales y sus causas, sugiriendo medidas para su previsión y extinción.

Artículo 3°. 1. Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y de la Agencia de Medio Ambiente someterán sus Planes de Mejoros a la Comisión de Montes antes del dío 15 de diciembre del año anterior a que corresponda el Plan. Las Ayuntamientos tendrán preferencia para realizar directamente los trabajos de mejoras contenidas en el Plan, siempre bajo la dirección de un Técnico competente.

2. Anualmente, la Comisión dorá cuento de la utilización del Fondo de Mejoras, comunicando dichas cuentas a los Corporaciones Locales ofectadas, que podrán formular las abservaciones oportunos en el plozo de 15 días. Una vez resueltas los reclamaciones, si las hubiere, la comisión aprobará dichas cuentas y enviorá un ejemplar a la Dirección General de Administración Local.

Artículo 4°. 1. Las Entidades Locoles destinarán obligatoriamente el 15 por 100 del importe de los aprovechamientos de sus montes, incluidos en el cotólogo de Utilidad Pública sea cual fuere la naturaleza jurídica de éstos, a inversiones en mejoras forestales. A tal efecto, ingresarán en una cuento corriente abierta en cada Provincia, a nombre de la Comisión Pravincial de Montes de Andalucía, el importe de dicho 15 por 100 antes de la expedición de la correspondiente licencia de aprovechamiento y, en todo caso, en el plazo de tres meses, a contar desde la adjudicación del mismo.

2. La firma solidaria de dicho cuento corriente corresponderá a los Vicepresidentes 1° y 2° de la Comisión, quienes odemás de fiscalizar los ingresos o que se refiere el apartado anterior, dispondrán el pago de los certificociones de obras y trabajos reolizados de acuerdo con los planes oprobodos.

3. Del importe de coda uno de los ingresos que se produzcan como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 1, las dos terceros partes se destinarán exclusivomente a lo ejecución de mejoros en los montes de U.P. propiedad del Ayuntamiento que dio origen al ingreso y el tercio restante se podrá invertir en trobajos forestales de interés general de la provincia.

4. Las Corporaciones Locales podrán acrecer el fondo de mejoras con aportaciones voluntorios, independientemente del 15 por 100 del importe de los aprovechamientos que deben ingresar en dicho Fondo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. Quedon a disposición de las Comisiones Provinciales de Montes, bojo las firmas de sus Vicepresidentes 1° y 2°, los fondos disponibles en las cuentos corrientes obiertas en el Banco de Espoña a nombre de la Subcomisión Provincial de Montes, en cumplimiento de lo dispuesto en el ortículo 1 del Decreto 2479/1966, de 10 de septiembre, modificado por el R.D. 2668/1977, de 15 de octubre.

Segunda. Dichos Fondos se transferirón a los cuentas corrientes a los que se hoce referencia en el artículo 4° del presente Decreto, siéndole de aplicoción lo que se dispone en el punto 3 del citado artículo 4°.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculto a lo Dirección General de Administración Local, previo informe del instituto de Reforma Agraria y a la Agencia de Medio Ambiente poro que dicte los instrucciones necesarias para la aplicoción y desorrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andolucía. Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andalucío

ANGEL M. LOPEZ LOPEZ
Conseiero de la Presidencia

DECRETO, 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegada de Gobernación.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Decreto 17/1983, de 26 de enero, creó de modo transitorio una estructura en la que encuadrar los servicias periféricos de tadas y cada una de las Consejerías que integran la Administración de la Junta de Andalucía, al frente de las cuales se situaron los Delegados Provinciales, desarrollando en este punto lo previsto en el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que concibe a la provincia, entre otras , como el ámbita territorial apropiada para el desarrolla y gestión de las competencias y funciones de la Camunidad Autónoma.

El buen funcionamiento de los servicios periféricos exige en cada provincia la presencia de un órgano de coordinación entre ellas que sirva, al mismo tiempo, de instrumento de relación entre éstos y los servicios centrales de la Junta de Andalucía.

La propia naturaleza de las atribuciones y competencias que tiene encamendados la Consejería de Gobernacián, y par ende sus Delegados Pravinciales, las convierte en los órganos idóneos para desempeñar esta tarea coordinadora que, además, ha sido reconocida por el propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 3 de abril de 1984.

En su virtud, a efectos de atorgar carácter permanente en todos las sentidos a las Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación, en su labor de coordinar la actuación de los servicios periféricos, y de éstos con los servicios centrales de la Junta de Andalucío, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de la Presidencia, y previa deliberación del Cansejo de Gabierno en su reunión del día 8 de enera de 1986,

#### DISPONGO:

#### CAPITULO I. CARACTER, NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS.

Artícula 1°. El Delegado de Gobernación de la Junto de Andalucía es el representante del Gobierno de la Comunidad Autónoma en la pravincia.

En su condición de primera autoridad de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia, ejerce la coordinación de los servicios periféricos de lo misma y estó investido de las atribuciones y facultades que le confiere el presente Decreto y demás normas del Ordenamiento Jurídica de la Camunidad Autónoma.

Así mismo, el Delegado de Gobernación presidirá en nombre del Gabierno Autónomo las recepciones públicas y todos los actos de la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo las excepciones de precedencia de otras autoridades que establecen las normas legales.

- Artículo 2°. Los Delegados de Gabernación dependen orgánica y funcionalmente de la Consejería de Gobernación.,
- Artículo 3°. El nombramiento y separación de los Delegados de Gabernación se hará por Decreto del Cansejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación.
- Artícula 4°. Paro ser Delegado de Gobernación se requerirá ser españal y estar en plena uso de los derechos civiles y políticos.
- Artícula 5°. El Delegado de Gobernación de la Junto de Andalucía tendrá rango de Director General.
- Artículo 6°. El cargo de Delegado de Gobernación es incompatible con el ejercicio de las actividades a que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, con las excepciones previstas en la misma.
- Artícula 7°. En caso de ausencio o enfermedod del Delegodo de Gobernación será sustituido por el Delegado Provincial de la Junta de Andalucío que él designe.

En caso de vacante, y hosta la toma de posesión del nuevo titular, los funciones del Delegado de Gobernación serán desempeñadas por el Delegado Provincial de la Junta de Andalucía que designe el Consejero de Gobernación, quien lo pondrá en conocimiento de la Consejería a la que pertenezca.

#### CAPITULO II. DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

Artículo 8°. El Delegado de Gobierno es el coordinador y máximo responsable de la política del Gobierno Andaluz en la provincia y en cuanto tal, tiene atribuidas las siguientes facultades:

1. Coordinor e impulsar la actividad de todos los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia, de forma directa o en el seno de la Camisión Provincial de Coordinación, sin perjuicio de la dependencia jerárquica directa, tanto orgánica como funcional, de cada Delegado respecto de su Consejería.

2. Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Consejería de la Presidencia en materia de personal, gestión y pracedimiento administrativo, de conformidad can lo previsto en el artículo 5° de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. Actuar como órgano habitual de comunicación entre la Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración Civil del Estado y las Entes Locales de ámbito provincial y municipal, sin perjuicio de las actuaciones específicas que correspondan a cada Delegado Provincial en razón de la materia objeto de su competencia.

- Adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial de Coordinación.
- 5. Las funciones de Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación.

Artículo 9°. El Delegado de Gobernación cuidará de difundir, aplicar, ejecutar, así como transmitir por vía jerárquica todas las disposiciones de carácter general y los mandatos y directrices que reciba del Gobierno Andaluz.

Artículo 10°. Corresponde al Delegado de Gobernación, en la provincia, la potestad sancionadora que le atribuyan las normas jurídicas de la Comunidad Autánoma, así como aquella otra que no esté expresamente atribuida a ningún otro árgano administrativo de la Junta de Andalucía en la provincia.

### CAPITULO III. ORGANISMOS DE COLABORACION Y COORDINACION

#### SECCION I. LA COMISION PROVINCIAL DE COORDINACION

Artículo 11°. Presidida por el Delegado de Gobernación se crea la Comisión Provincial de Caardinación, cuya actuación se dirigirá a impulsar y coordinar la actividad de los distintos servicios periféricos de la Junta de Andalucía.

Dicha Comisión actuará en Pleno y en Camisiones Delegados. Con carácter temporal y para cuestiones específicas, podrán crearse, además, grupos de trabajo.

Artículo 12°. 1. El Pleno de la Comisión Provincial de Coordinación celebrará sus sesiones una vez al mes como mínimo.

- Estará constituido por todos los Delegadas Provinciales de las Consejerías que radiquen en la provincia, y actuorá camo Secretario el Secretario general de la Delegación Provincial de Coordinación.
- Su régimen de funcionamiento se determinará mediante Orden de la Consejería de Gobernación.

Artículo 13°. Son funciones del Pleno de la Comisión Provincial de Coordinación:

a) Coordinar el ejercicio de las campetencias y actividades de las distintas Consejerías en el ómbito provincial.

b) Elaborar, cuando sean requeridos para ello, los planes de necesidades de la provincia en lo que afecta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la armonización de los planes sectoriales preparados por las respectivas Delegaciones Provinciales y coordinarlos con las realizados por las Carporaciones Locales, elevando a las Consejerías respectivas y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía las correspondientes propuestas de actuación, así como informar los programas de inversión de la

Comunidad Autónoma en la provincio.

c) Asesorar al Delegado de Gobernación en cuantas cuestiones, materias o asuntos éste determine.

 d) Informar o resolver cuantos asuntos le sean atribuidos par las disposiciones de carácter general.

Artículo 14°. La creación, denominación, composición y régi-

men de funcionamiento de las Comisiones Delegadas se determinará por Decreto, o propuesta de la Comisión de lo Presidencia. Cuondo asisto a sus sesiones, el Delegado de Gobernación será su Presidente.

Los Grupos de trabajo serán estoblecidos por el Delegado de Gobernación, el cuol determinará su composición.

### SECCION II. LA COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Artículo 15°. Para la coordinación entre los órganos de la Administroción de la Comunidad Autónoma y la Administración Local, se crea la Comisión Provinciol de Colaboroción can las Corporaciones Locoles, que tendrá a su cargo la función de coordinación y coloboración entre ambas administraciones.

Estaró presidida por el Delegado de Gobernación e integrada por igual númera de representantes de la Comunidad y de las Corporacianes Lacales, sin perjuicio de la participación que, de conformidad con lo previsto en el ortículo 58.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Administración dei Estado.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Se autoriza al Consejo de Gobernación para dictar las normas de desorrollo y aplicación del presente Decreto.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero, 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

> ORDEN de 22 de enero de 1986, de las Consejerías de vernación y Salud y Consuma, sobre regulación de tratamiens, con metadona.

A fin de proceder a una planificada organización de los tratamientas de metadona y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de actubre de 1985, del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE nº 269, de 9 de noviembre de 1985), las Consejerías a quienes en función de sus competencias afecta, han tenido a bien

#### DISPONER

Artículo 1º. Se crea la Comisión reguladora de los tratamientos de deshabituación con metadona, dirigidos a toxicómanos dependientes de opiáceos.

La sede de la Comisión reguladora será la del Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucío.

Artículo 2º. Corresponden a la Comisión las siguientes facultades:

a) Emitir infarme en relación can las solicitudes de autorización para tratamientos con metadana, presentadas ante el órgano competente de la Administración Autonómica par los centros y servicias interesadas

 b) Aprobar los planes terapéuticos individuales, osí como suspenderlos a revocarlos si se aprecia falta de colaboración, o se evidencia que utilicen sustancias generadoras de adición.

 c) Coardinar y evoluar la información que, sobre la moterio objeto de sus competencias, se produzca en la Comunidad Autónoma.

d) Suministrar la información de que dispanga a las autoridades correspondientes de las Administraciones implicadas, garantizondo en cualquier cosa el principio de confidencialidad.

e) Dirimir, en su caso, las controversias que surjan de la aplicación de lo dispuesta por la Orden de 23.115, de 31 de octubre de 1985, del Ministerio de Sanidod y Cansumo.

f) Establecer un registro de pacientes.

Artículo  $3^{\rm o}$ . La Camisión funcionará en plenario y en Comisión ermanente.

El plenario de la Comisión estará formado por ocho profesionales de reconocida competencia, designados cuatro por el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, y cuotro por el Comisionado del Ministerio de Sanidad y Consumo de Andalucía.

Lo Comisión permanente estará formada por dos técnicos designados respectivamente por los Comisionados de la Junta de Anda vía y del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 4º. La Comisión reguladora será presidida, alternativamente, por períodos de seis meses, por el Comisionado para la Droga y el Comisionado del Ministerio de Sanidad, o personas en las que éstos deleguen.

Artículo 5º. Las informes emitidas por la Comisión deberán adoptarse por mayoría, no siendo vinculantes para la Junta de Andalucía ni para ninguna de sus Unidodes administrativas. En tada caso, lo Junta de Andalucía hará uso discrecional de aquéllos, pudiendo disponer su publicación, total o parcial.

Artículo 6º. El Comisionada para la Droga y el del Ministerio de Sanidad y Cansumo, a través de sus servicios administrativos, proporcionarán la asistencia material y técnica necesaria para el desempeño de los octividades de la Comisión.

La secretaría de la Camisión reguladora será desempeñada por un funcionario de la Oficina del Comisionado para la Droga, que no tendrá voz ni voto en las deliberaciones.

#### DISPOSICION FINAL

Se outoriza al Comisionada para la Droga para adoptar los medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

PABLO RECIO ARIAS Consejero de Solud y Consumo

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gabernación

ORDEN de 23 de enero de 1986, por la que se convoca cancurso público para la concesión de autorización, para la instolación, apertura y funcionamiento de un hipódromo.

Por Decreta 2/86, de 15 de enera, se regula lo instalación de hipódromos con apuestas en Andalucía.

El citado precepto outorizo en su disposición final primera al titular de la Consejería de Gobernación a dictar las normas de desarrollo del mismo, y en su artículo 5°, establece que los autorizaciones para la instalación, apertura y funcionamiento de un hipódromo se otorgará par la Consejería de Gobernación mediante concurso público.

Se convoca pues, por esta Orden el concursa para la obtención de la autorización pora instalación, apertura y funcianamiento del hipódromo categoría «A», a que se refiere el artícula 3° de dicho Decreto.

En su consecuencia, siendo preciso dictar las normas por los que debe regirse este concurso, y determinar la documentación a aportar, en uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, así como el ortículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julia, de conformidad con las previsiones del artículo 5°, del Decreto 2/86, de 15 de enero.

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Se convaca concurso público a fin de otorgar autorización para la intalación, aperturo, funcionomiento y explotoción de un hipódromo de tipo A, de acuerdo con los criterios en cuanto a localización, calidad de obras e instolaciones, mejora del medio ambiente, medidas de seguridad y aquéllas otros que fovorezcan y promocionen cualitativa y cuantitativamente la cría cabollar, contenidos en el Decreto 2/86 de 15 de enero.

Artículo Segundo. El mismo se ubicará necesariamente en la zona de influencia de la Costa del Sol, entre las poblaciones de Estepona a Motril, con los necesarios y fáciles accesos y zonas de oporcamiento proporcionales en extensión a los oforos de las diferentes instalaciones con que aquél cuente, que refuercen el potencial turístico de la zona, lo que deberá acredita: en la oportuno memoria que ocompañorá a la documentación de que se habla en el artículo 6°, bl.

Artículo Tercero. Podrán concursar los Sociedades constituidas

conforme a los requisitos fijados en el artículo 4° del Decreto 2/86. de 15 de enero.

Artículo Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes para concursar a la concesión de la autorización será de cuarenta y cinco días hábiles, contadas a partir del siguiente al de la publicacián de la presente Orden en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo Quinto. La solicitud dirigida al Excma. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, será presentada en el Registro General de dicha Consejería, o remitido a la misma de cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dicha solicitud deberá contener:

a) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio y número del documento nacional de identidad del solicitante, o documento equivalente, caso de ser extranjero, así como la calidad con que actúa en nombre de la Sociedad interesada.

b) Denaminación, domicilio y dato de identificación de la Sociedad Anónima representada.

Artículo Sexto. La salicitud deberá ir acompañada de las siguientes documentas:

a) Declaración del representante de la Sociedad, formulada en nombre de ésta, de someterse a lo dispuesto en el Decreto 2/86, de 15 de enera, sobre instalación, apertura y funcionamiento de los hipádromos en Andalucía, a la presente Orden, y a todas las disposiciones vigentes o que puedan dictarse sobre la materia por la Consejería de Gobernación o Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

b) Memaria justificativa de la ubicación geagráfica elegida.

c) Períodos anuales de funcionamiento del hipódromo, así como de sus instalaciones complementarias y anejas de carácter deportivo, recreativo, turísticos y similares.

d) Propuesta de las posibilidades de utilización de las instalaciones para los fines concurrentes a lo que se hace mención en los apartados f) y g) del artículo 5 del Decreto de referencia.

el Fecha prevista para la terminación de la obra y apertura del hipódromo que no podrá exceder, salvo caso de fuerza mayar, que habrá de justificarse, del plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la adjudicación del presente concurso.

f) Prueba de la capacidad técnica de la Sociedad para realizar instalaciones como la que se pretende, así camo de la gestión de hi-

pódromos.

g) Garantías que presenta la Sociedad, caso de resultar adjudicataria, para prestar la fianza definitiva.

Así mismo deberá acompañar a la solicitud:

a) Copia o testimonia natarial de la escritura de constitución de la Sociedad y de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil, o en su caso, Tertificado de haberse presentado a inscripción.

b) Poder Notarial bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, cuando no sea representante estatutario

o legol

c) Fianza provisional para tomar parte en el concurso de 200 millones de pesetas, en cualquiera de las formas admitidas legal-

mente, incluido el aval bancario.

d) Nambre y apellidos, edad, nacionalidad, estada, profesión, domicilio, número del documento nacional de identidad, o dacumento equivalente en caso de nacianalidad extranjera, de los socios o promotores, especificando su respectiva cuota de participación, y de los miembros del Consejo de Administración, Consejero Delegado, y en su caso, Director General, Directores, Gerentes y Apoderados.

e) Presentación por cuadruplicado ejemplar de un proyecto básico, en el que se incluya:

Memoria descriptiva de las características generales de las obras y justificativa de las soluciones concretas adaptadas.

Planos generales a escala, acotados de planta, alzada y secciones.

Presupuesto con estimaciones globales de cada capítula, oficio o tecnología.

f) Cualquier otro dato de interés a efecto de lo establecido en el artículo 5° del Decreto de referencia.

Artículo Séptimo. A la vista de la documentación y ofertas presentadas, el Consejero de Gobernación resolverá el presente concurso mediante orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, implicando dicha resolución autorización para la instalación y explotación del hipódromo.

Artículo Octavo. La orden de resolución del concurso deberá contener las siguientes extremos:

a) Denominación, duración, domicilio y capital social inicial de la sociedad adjudicataria.

b) Relación de sacios con especificación de sus participaciones en el capital social y nombramiento de los miembros del Cansejo de Administración, Consejero Delegada, y en su caso, Directores y Apoderados.

cl Plazo máxima fijado para proceder a la apertura del hipádra-

d) Periodos anuales de funcionamieta del hipódromo, así como de sus instalaciones complementarias y anejas.

el Obligación de proceder en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva por un importe de mil millones de pesetas, por tiempo indefinido, para garantizar la realización del Proyecto, y ejecución de las obras e instalaciones anejas del hipódromo.

f) Obligación de proceder en el plazo de tres meses, desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación, a la ampliación de capital social, en cuantía mínima equivalente al 10% del importe de la inversión prevista.

Artículo Noveno. El incumplimiento de las abligaciones establecidas en los apartados e) y f) del artículo anterior, determinará la caducidad de la autorización.

Artículo Décimo. La fianza a que se refiere el artículo octavo, apartado e) responderá de las extremos contempladas en el artículo 115 de la Ley de Contratos del Estada, y disposiciones concordantes con las fianzas, y demás garantías en los contratos del Estado.

Artícula Undécimo. La inexactitud o falsedad en cualquiera de los documentos aportados por la Sociedad adjudicataria e incumplimiento o modificación unilateral de las condiciones impuestas en la Orden de resolución del concurso será sancionada con multa del tanto al triplo del daño que la Autoridad adjudicante estime causado. Igualmente el retrasa sobre el plazo previsto en la terminación de las obras, cuando no sea debido a fuerza mayor, fehacientemente demostrada, llevará aparejado una sanción sobre el presupuesta tatal de la misma del 1 por 10.000 pesetas diarias.

Artícula Duodécimo. Cuando se hicieren efectivas a casta de la fianza las sanciones o penalidades previstas en el artículo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a repanerla en cualquiera de las formas previstas en esta Orden.

Artículo Decimotercero. En el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso, la Sociedad adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento competente, junto con el proyecto por cuadruplicada, la oportuna solicitud de licencia de obras y autorización municipal de apertura.

El Ayuntamienta comunicará a la Consejería de Gobernación el otorgamienta de la licencia municipal de apertura, debiendo igualmente la Sociedad comunicar a la Cansejería la fecha efectiva de la

apertura del Hipódromo.

Artículo Decimacuarto. Terminada las obras y concedida la licencia municipal de apertura, y emitidos los correspondientes informes de adecuación al proyecto presentado, se devolverá el importe de la fianza definitiva, o en su caso, se cancelará el aval.

Artículo Decimoquinto. Los derechos y obligaciones de la Sociedad explotadora del hipódromo e instalaciones anejas serán los que establezcan, en cada momento, las disposiciones de la Junta de Andalucía, y en especial, las siguientes:
1. Derechos.

a) Organizar carreras de caballas y otros espectáculas hípicos en todas las modalidades y percibir los precios de entrada autorizadas par la Cansejería de Gabernación de la Junta de Andalucía.

 b) Gestionar las actividades propias del hipódromo, así camo, directamente o a través de terceras las instalaciones camplementarias de aquél.

2. Obligaciones.

a) Pagar en los plazos legales los tributos que graven las actividades que sean desarrolladas en el hipódromo.

b) Mantener abierto el hipádromo durante los periodos anuales establecidas, salvadas las interrupciones exigidas por obras de reparación, conservación, ampliación o mejora u otras justificadas, siempre que el cierre temporal de las instalaciones no sabrepase en el último caso el plazo de seis meses.

c) Cumplir los Reglamentos sobre carreras de caballos que sean

dictados por la Consejería de Gobernación.

Artículo Decimosexto. Serán causas de extinción de la autarización de apertura, funcionamiento y explotación, las siguientes:

a) La extinción de la Sociedad titular, excepto los casos de transmisión, modificación o fusión, previamente autorizadas por la Cansejería de Gobernación.

b) El imcumplimiento de cualquiera de los requisitos que se establecen en el Decreta 2/86, de 15 de enera.

c) El no iniciar las obras o na acabarlas pasados seis meses desde las fechas previstas, descantando los retrasos o interrupciones debidos a causa de fuerza mayor.

dlla falta de funcianamiento del hipódromo durante más de la mitad del período anual de apertura autarizada, excepto los casas de inactividad justificada o de fuerza mayor.

el Por las causas que se establezcan en el Reglamento de carreras de caballos.

Artículo Decimoséptimo. Cualquier otro tipo de sanción, sea pecuniaria o de cese temporal de la actividad será regulada en los reglamentos correspondientes.

Artículo Decimooctavo. La declaración de extinción o la imposición de cualquier tipo de sanción exigirá la incoación del oportuno procedimiento sancionador de acuerdo can la Ley de Procedimiento

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigar, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de enero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el nombramiento, con carácter eventual, de dan Carlos Delgado Infantes coma Gerente de la Comarca de Reformo agraria de Medina-Sidonia (Cádiz).

En uso de las atribucianes que me están conferidas por el Art.4 punto 2 b) del Decreto 257/84, de 9 de octubre, por el que se aprueba la Estructura Orgónica del Instituto Andaluz de Reforma

#### **RESUELVO:**

Nombrar con carácter eventual a D. Carlos Delgado Infantes Gerente de la Camarca de Reforma Agraria de Medina-Sidania (Cádiz), dependiente de este Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Sevilla, 1 de enero de 1986. – El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 1 de enero de 1986, del Instituto Andoluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el nombramiento, con carácter eventual, de don Antonio Porras Posadas como Gerente de la Comarca de Reforma Agraria de la Campiña (Cádiz).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Art.4 punto 2 b) del Decreto 257/84, de 9 de octubre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Instituto Andaluz de Reforma

#### **RESUELVO:**

Nombrar con carácter eventual a D. Antanio Parras Posadas Gerente de la Camarca de Reforma Agraria de la Campiña (Cádiz) dependiente de este Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Sevilla, 1 de enero de 1986. – El Presidente, Francisca Vázquez

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 26 de diciembre de 1985, por la que se outoriza la enajenación mediante subasta pública de 24 viviendas propiedad del Ayuntamiento de Costellar de la Frontera (Cádiz).

En el expediente instruido al efecta par dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptas de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuta de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corparaciones Lacales.

En su virtud, y ol amparo de la legislación invocada y de canformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gabierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Autorizar la enajenación mediante subasta pública de 24 viviendas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985 de 1985 y cuyas descripciones y valores son las siguientes:

Vivienda n° 1, sita en la calle Emilio la Guardia, 2, valorada en 798.447 ptas.

Vivenda n° 2, sita en la calle Emilio Laguardia, 30, valorada en 996.781 ptas.

Vivienda n° 3, situada en la calle Emilio Laguardia, 32, valorada en 996.781 ptas.

Vivienda n° 4, situada en la calle Algeciras, 4, valorada en 996.781 ptas.

Vivienda n° 5, situada en la calle Algeciras, 6, valorada en 996.781 ptas.

Vivienda n° 6, situada en la calle Juan Carlos, 18, valorada en 760.442 ptas.

Vivienda n° 7, situada en la calle Yrida, 2 valorada en 798.447 ptas.

Vivienda n° 8, situada en la calle Yrida, 12, valorada en 760.442 ptas.

Vivienda nº 9, situada en la Plaza de la Constitución, 2, valorada en 996.781 ptas. Vivienda n° 10

10, situada en la Plaza de la Constitución, 4, valorada en 996.781 ptas Vivienda n° 11, situada en la Plaza de la Constitución, 7,

valorada en 760.442 ptas.

Vivienda n° 12, situada en la Plaza de la Constitución, 10, valorada en 996.781 ptas.

Vivienda n° 13, situada en la calle Cádiz, 11, valorada en 798.447 ptas.

Vivienda n° 14, situada en la colle Códiz, 13, valorada en 798.477 ptas.

Vivienda n° 15, situada en la colle La Línea de la Concepción, 20, valorada en 798.447 ptas.

Vivienda n° 16, situada en la calle La Paz, 7, valorada en 798.447 ptas.

Vivienda nº 17, situada en la calle Andalucía, 13, valorada en 798.447 ptas.

Vivienda n° 18, situada en la calle Andalucía, 16, valorada en 798.447 ptas.

Vivienda n° 19, situada en la Avenida de las Adelfas, 57, valorada en 1.065,934 ptas.

Vivienda n° 20, situado en la Plaza de los Reyes Cotólicos, 7, valorada en 798.447 ptas.

Vivienda n° 21, situada en la colle Españo, 1, valorada en 537.400 ptas.

Vivienda n° 22, situada en la calle Juan Carlos, 40, valorada en 513.020 ptos.

Vivienda n° 23, situada en la calle Juan Carlos, 31, valorada en 513.020 ptos.

Vivienda n° 24, situada en la calle Juan Carlos, s/n, valorada en 405.860 ptas.

- 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).
  - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Conseiero de Gobernoción

ORDEN de 26 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad a lo permuto de parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otra propiedad de D. Enrique Vázquez Peña.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículo 31 d1 Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la permuta de parcelos de terreno de las bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otra propiedad de D. Enrique Vázquez Peña, aprabada por el Pleno Municipol en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1981 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 203 de 20 de enero de 1982) y cuyas descripciones son:

Parcelas de propiedad municipal.

Solor totalmente urbanizado de 400 m² con frente a calle Virgen del Rosario, antes prolongación Virgen del Rosario, y lindante en sus restontes puntos con terrenos de la finca matriz de la que se segrega.

Parcela de terreno a urbanizar de 2.000 m² con frente a carretera de Burguillos a Villaverde, lindante en sus restantes puntos con terrenos de la finca matriz de la que se segrega.

Están valorados en 2.500.000 ptas. en conjunto.

Terrenos de propiedod particular.

Parcela de terreno que forma parte del lote n° 39, procedente del Cortijo llamado Esquivel, en el paraje conocido por el Moral, en términa municipal de Burguillos, con una superficie de 6.218 m², que linda al Norte, con parcela n° 9 propiedad de D. José Luis Medina Pérez; al Sur, con parcela n° 73 de D° Postora Vázquez Fernández; al Este, con parcela n° 10, de D. Manuel Romedo Macedo; y al Oeste, con porcela n° 74, de D° Saturnina Cabrera Garrido.

Esta valorada en 2.487.200 ptas.

2°. Que D. Enrique Vázquez Peña, abone ol Ilmo. Ayuntamiento de Burquillos la cantidad de 12.800 ptos. necesarias para conseguir.

lo equivolencio de valores.

- 3°. Comunicar la presente Orden ol Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).
  - 4°. Publicorlo en el Boletín de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 3 de enero de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para adoptar su Escudo heróldico.

El Ayuntamiento de Alcolá de Guadaira (Sevilla), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las focultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Reol Academía de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando los facultades que me confiere el artículo único del Real Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de ocuerdo con el dictamen emitido por la Real Academia de la Historia: ESCUDO DE AZUR, EL PUENTE DE PLATA, MAZONADO DE SABLE Y ACLARADO DE GULES, ACOMPAÑADO DE DOS LLAVES DE SABLE, FILETEADAS DE PLATA, UNA DE CADA FLANCO, GUARDAS ARRIBA, PUESTAS EN PALO Y SUPERADAS POR LA IMAGEN DEL APOSTOL SAN MATEO. AL TIMBRE, CORONA REAL CERRADA.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 3 de enero de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) para adoptar su Escudo heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de las Gabias (Granado), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él las hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el carrespandiente proyecto y memoria descriptivo del mismo.

El expediente se sustanció canforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcianomiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Lacales. La Real Academía de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud y consideranda las facultades que me confiere el artículo único del Real Decreta 14/1984, de 18 de enera, en relación con la norma 3.1 de las aprobados por el Real Decreta 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) para adoptor su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen emitido por

la Real Academia de la Historia: ESCUDO CORTADO, 1°, TORRÉ DE ORO, ACLARADA DE AZUR, ACOMPAÑADA DE DOS ESPIGAS DE ORO; 2°, DE PLATA, UNA GRANADA DE ORO, RAJADA DE GULES, TALLADA Y HOJADA DE SINOPLE. AL TIMBRE, CORONA REAL CERRADA.

Artículo  $2^\circ$ . Comunicar la presente Orden ol Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 3 de enero de 1986, por la que se do conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unas terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de la Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) aprobada en sesión del día 10 de abril de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno sito en Agrupación de Mogón, con una extensión superficial de 873,79 m² que se segregon de la finca matriz registral 27.204; inscripción primera, al tomo 1771, libro 394 y folio 132, el cual se divide en quince solares que son:

Solar A. de 46,41 m<sup>2</sup>. sito en la calle San Juan de Dios, de forma trapezoidal, cuyos linderos son: derecha entrondo, solor B; izquierda, carretera de St° Tomé, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente, con calle de su situación, está valorado en 92.820 ptas.

Solar B, de 64,90 m<sup>2</sup>, sito en San Juan de Dios, de forma trapezoidal, cuyos linderos son, derecha entrando, solar C, izquierda, solar A, fondo con zona de servidumbre del arroyo y frente con calle de su situación, está valorado en 129.980 ptas.

Solar C, de 89,10 m<sup>2</sup>, sito en San Juan de Dios, de forma rectangular, cuyos linderos son, derecha entrando, solar D, izquierda, solar B, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente con calle de su situación, está valerado en 178,200 etcs.

de su situación, está valorado en 178.200 ptas.

Solar D, de 101,63 m², sito en calle de nueva apertura, de forma rectangular, cuyos linderos son, derecha entrando, solar E, izquierda solar C, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente can calle de su situación, está valorado en 203.260 ptas

con calle de su situación, está valorado en 203.260 ptas.
Solar E, de 94,86 m², sito en calle de nueva apertura, de forma
rectangular, cuyos linderos son, derecha entrando, solar F, izquierda, solar D, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente con
calle de su situación, está valorado en 189.720 ptas.
Solar F, de 89,38 m², sito en calle nueva apertura de forma

Solar F, de 89,38 m², sito en calle nueva apertura de forma rectangular, cuyos linderos son, derecha entrando, solar G, izquierda, solar E, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente con calle de su situación, está volorado en 178.760 ptas.

de su situación, está volorado en 178.760 ptas.
Solar G, de 79,86 m², sito en calle de nueva apertura, cuyos linderos son, derecha entrando, solar H, izquierda, solar F, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente, con calle de su situación, está valorado en 159.790 ptas.

Solar H, de 69,50 m², sito en calle de nueva apertura, cuyos linderos son, derecha entrando, solar I, izquierda, solar G, fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente con calle de su situación, está valorado en 139.000 ptas.

Solar I, de 43,50 m², sito en calle de nueva apertura, cuyos

Solar I, de 43,50 m², sito en calle de nueva apertura, cuyos linderos son, derecha entrando, confluencia de calle de nueva apertura y zona de servidumbre del arroyo, izquierda, solar H,

fondo, zona de servidumbre del arroyo y frente con calle de su situación, está valorado en 87.000 ptas.

Solar J, de 31,86 m<sup>2</sup>, sito en Prolongación de San Juan de Dios, cuyos linderos son, derecha entrando, solar K, izquierda, zona de inundaciones, fondo, Dionisio Rodríguez Galdón, y frente con calle de su situación, está valorado en 63.720 ptos.

Solar K, de 32,67 m², sito en Prolongación de San Juan de Dios, cuyos linderos son, derecha entrando, solar L, izquierda, solar J, fondo, Dionisio Rodríguez Galdón y frente, con calle de su situación, está valorado en 65.340 ptas.

Solar L, de 33,75 m², sito en Prolongación de San Juan de Dios,

Solar L, de 33,75 m<sup>2</sup>, sito en Prolongación de San Juan de Dios, cuyos linderos son, derecha entrando, solar M, izquierda, solar K, fondo, Dionisio Rodríguez Galdón, y frente con calle de su situación, está valorado en 67.500 ptas.

Solar M, de 35,75 m², sito en Prolongación de San Juan de Dios, cuyos linderos son, derecha entrando, solar N, izquierda, solar L, fondo, Dionisio Rodríguez Galdón, y frente con calle de su situación, está valorado en 71.500 ptas.

Solar N, de 29,93 m², sito en Prolongación de San Juan de Dios, cuyas linderos son, derecha entrando, solar P, izquierda, solar M, fondo, Dionisio Rodríguez Galdón y frente, con colle de su situación, está valorado en 59.860 ptas.

Solar P, de 30,60 m<sup>2</sup>, sito en Prolongación de San Juan de Dios, cuyos linderos son, derecha entrando, finca matriz de la que se segrega, izquierda, solar N, fondo, Dionisio Rodríguez Galdón, y frente, con colle de su situación, está volorado en 61.200 ptas.

- Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
  - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - · Sevilla, 3 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Conseiero de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Polacios (Sevilla), por otros propiedad de la Sociedad Cooperativo Agrícola «Las Palmeras».

En el expediente instruido al efecto par dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985 de 2 de abril, y demós preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía pora Andalucía, oprobado por Ley Orgónico 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esto Consejerío competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla) por otros propiedad de la Sociedad Cooperativa Agrícola-Ganadera «Las Polmeras», aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1985, y cuyas descripciones son:

Terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios. Finca sita en El Trobal de 10.840 m² con los siguientes linderos: al Norte, con resto de la finca matriz de la que se segrega y denominada V-10; al Sur y al Oeste con prolongación de calle, sin ombre, de acceso a la Cooperativa Agrícola-Ganadera «Las Palmeras», y al Este con terrenos propiedad de la citada cooperativa. Está valorada en 2.880.000 ptas.

Terreno propiedad de la Cooperativa Agrícola-Ganadera «Las Palmeras».

Tiene una superficie de 3.840 m², con los linderos siguientes: al Norte con finca presunta propiedad de D. Pedro Pery Fagoaga; al Este con finca propiedad de D. Roberto Amuedo Vinuesa, al Sur, con camino de la Nana y ol Oeste con finca propiedad municipal. Está valorada en 2.880.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios para que éste la traslade a la Sociedad Cooperativa Agrícola-Ganadera «Las Palmeras».

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucío.

Sevilla, 10 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1986, por la que se da confarmidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios de la Diputación Provincial de Joén, por atros propiedad de D° Rosario Costro Perales.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento o la establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de obril, reguladoro de las Boses del Régimen Local, y demós preceptos de general aplicación

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corparaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administroción de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por otros propiedad de Da Rosario Castro Perales, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Diputación el día 9 de noviembre de 1985, y cuyas descripciones son:

Terrenos propiedad de la Excma. Diputación Provincial.

Sito en el lugar denominado «Las Logunillas», con una extensión superficial de 1 hectárea, 48 áreas y 75 centiáreas, es decir, 14.875 m² que linda al Norte y al Oeste con terrenos de D. Bortalomé Perales Jurado; al Este con porcela de terreno de D. Pedro Jaén Cabello y al Sur con camina de Baeza. Está valorado en 2.675.000 ptas.

Terrenos de Da Rosario Castro Perales.

Olivar en el paraje Viñas Nuevas, término de Jaén, de cabida una hectárea, treinta y una áreas y ochenta centióreos, y cuyos linderos son: Norte y Oeste, con parte adjudicoda a D. Bartolomé Perales Nicas; ol Oeste y separado por el camino de Soriano, con parte adjudicada en usufructo a María de la Capilla Nicas de la Casa y en nuda propiedad o Dº Rosario Peroles Nicas, el Sur y Este, con terrenos de la Diputación Provinciol. Está valorada en 2.675.540 ptas.

- 2°. Comunicor la presente Orden a la Excma. Diputación Provincial de Joén.
  - 3°. Publicarlo en el Boletín Oficiol de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, de concesión de una subvención o lo Asociación de Ingenieros Navales de Espoño-Zona Sevilla pora lo arganización de un ciclo de conferencias sobre el impacto de la adhesión de España a lo C.E.E., en la construcción naval, el transporte marítimo y la pesco.

Vista: La salicitud presentada por la Asociación de Ingenieros Navales de España-Zona Sevilla, para la concesión de una subvención para los fines mencionados.

Considerando

1º. Que el estudio de los consecuencias de la adhesión de Españo a la C.E.E., en materia de construcción navol tiene un gran interés genéral para esta Consejería.

- 2º. Que el estudio de las cansecuencias de la adhesión de España a la C.E.E., en el Sector Naval presenta un especial interés para esta Dirección General, como consecuencia de la situación de crisis por la que atraviesa este sector.
- 3°. Que recientemente (Acuerdo de 9 de octubre de 1985, BOJA n° 109, de 20 de noviembre de 1985), el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado paro el bienio 1984-86, una nueva línea prioritaria de investigación en la Comunidad Autónoma Andaluza bajo la denominación de: «Andalucía y los Comunidades Europeas».
- 4º. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería paro 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la presente subvención.

Vistos: El artículo 42 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Junta de Andolucía, el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Público de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucío para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### **RESUELVO**

Conceder una subvención a la Asociación Nacional de Ingenieros Navales de España-Zona Sevilla, por un importe de doscientas mil pesetos (200.000 pesetos), como participación de esta Consejería en el «Cicla de Conferencias sobre el impacto de la Adhesión de España a la C.E.E., en la Construcción Noval, Transporte Marítima y Pesca».

El pago de la presente subvención se hará efectivo una vez se haya realizado el Ciclo de Conferencias, debiendo aportarse previamente los siguientes documentos:

- 1º. Acreditación de la personalidad jurídica de la Asociación.
- 2º. Memoria económica detallada de la realización de gastos e ingresos del citado ciclo.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria P.D.: El Viceconsejero, José Mª Romero Calero.

RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaron computobles dentro del coeliciente de inversión obligatoria, de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citon.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de morzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acagidos a las líneas de linanciación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera.

#### HA RESUELTO

1°. Declorar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cojas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresos que se relacionan y por los importes que se indicon.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA Secaderos Montesur 10.000.000 Ptas. Francisco García Rodríguez 2.215.000 Ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBÁ

CONDODA
1.000.000 Ptas.
8.000.000 Ptas.
7.000.000 Ptas.
4.000.000 Ptas.
3.400.000 Ptas.
7.000.000 Ptas.
25.000.000 Ptas.
3.800.000 Ptos.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA José Alfonso Cazorla Calero 3.500.000 Ptas. María Moyano Carcía 1.700.000 Ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA Instalaciones Eléctricas «La Actividad S.A.» 4.800.000 Ptas. Antonio Ruiz Ruesga 3.000.000 Ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 13 de enero de 1986.- El Directar General, Federico Terrón Muñoz.

> RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Palítica Financiera, par la que se declaran computables dentra del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros can sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerda con la dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Econamía e Industria, solicitando créditas acagidos a las líneas de financiación a PYMES establecidas en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiero.

#### HA RESUELTO

1°. Declarar computable dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Aharros el préstamo concedido a la empresa que se relaciona y par el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA José Jesús Andrés Zambrano 1.400.000 Ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimienta de la adecuación del préstamo calificado a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 14 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñaz.

CORRECCION de errores de lo Resolución de 2 de diciembre de 1985, por la que se declaran computobles dentro del coeficiente de inversión obligatorio de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. (BOJA núm. 118, de 12.12.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación opartuna.

En la página 3647, columna 1ª, línea 24, dice: Angel Estévez Rodríguez 10.000.000 Ptas.

Debe decir: Angel Estévez Rodríguez

7.000,000 Ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1986

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 260/1985, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Posados (Córdoba) de un terreno de 200 metros cuadrados, sito en la calle Gaitán núm. 69, con destino a la construcción de una Agencia comarcal de Extensión Agraria.

Por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un terreno de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, sito en la calle Gaitán, número sesenta y nueve, con destino a la canstrucción de una Agencia Comarcol de Extensión Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés

la aceptación de lo referida donacián.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 1985,

#### DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con la dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Excmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), de un terreno de 200 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la siguiente finca:

Solar de 1.605 metros cuadrados, sito en la calle Gaitán número 69, en el término municipal de Posadas. Linda: derecha entrando, casa de D. Antonia González Fernández; Izquiera, Capilla de la Santa Cruz y D. Santiago Medina Sanz; y Fondo Urbanización de Vázquez Vázquez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 827, Libro 116 Folio 68, finca nº 6.547 Inscripción 1ª

El terreno donado se encuentra libre de cargas y gravámenes así como de afecciones y se destinará a la construcción de una Agencia del Servicio de Extensión Agraria.

Artículo 2º. El terreno mencionada deberá incorpararse al Inventario General de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registra de la Propiedad, paro su ulterior afectación por la Consejerío de Hacienda a la de Agricultura y Pesca. La finalidad de la donación hobrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir al Ayuntamiento el terreno si no se cumplen las condiciones contenidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Lacales.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios paro la efectividad de cuanto se disponga en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de lo Junto de Andalucia

> CESAR ESTRADA MARTINEZ Consejero de Hacienda

DECRETO 261/1985, de 18 de diciembre, por el que se acepto la donoción a la Junta de Andolucia por la Diputación de Córdobo de los siguientes inmuebles sitos en la capitol: edificio denominado «Antiguo Gobierno Civil», edificio denominado «Antiguo Hospital Provincial de Crónicos» e inmueble sito en la calle Torrijos, 10.

Por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía los siguientes inmuebles:

Edificio denominado «Antiguo Gobierno Civil» sito en la calle Alfonso XIII de esa capital, con una extensión superficial de 2.294,60 metros cuadrados con destino a ampliación del Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Edificio denominado «Antiguo Hospital Provincial de Crónicos» sito en antigua colle Cardenal Salazar, hoy Plaza del Cardenal Salazar, 1 de esa Capital, con una superficie total de 2.094 metros cuadrados con destino a la construcción de una Residencia Juvenil.

Inmueble enclavado en lo calle Torrijos, 10 de esa ciudad, con una extensión superficial de 4.477,30 metros cuadrados, para destinarlo a Palacio de Exposiciones y Congresos, Filmoteca Andaluza y Servicios Culturales y Turísticos.

Por las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura se considera de interés la aceptación de las referidas donaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del dío 18 de diciembre de 1985,

#### DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucia por la Excma. Diputación Provincial de Córdobo de los immuebles que a continuación se detallan:

Inmueble Provincial denominado «Antiguo Gobierno Civil», de 2.294,60 metros cuadrados sito en calle Alfonso XIII de Córdoba. Linda: derecha, entrando, por la calle Carbonell y Morán, con la que hace esquina; izquierda la númera 6 de la calle Alfonso XIII perteneciente a Dña. Angeles Casara, la número 8 de la misma calle propiedad de D. Sancha Espinar, la número 12 de la misma calle propiedad de D. Francisco Gómez Pérez y parte del edificio del Llamado Círculo de la Amistad, y por el fondo con la finca que fue propiedad de esa Excma. Diputación y vendida a la Junto Central y de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 74 vuelto, finca número 2.950 inscripción cuarta.

Inmueble Provincial denominado «Antiguo Hospital Provincial de Crónicos», procedente de la Agrupación Inventarial de dos fincas registralmente independientes (Cardenal Salazar 1 y solar en la calle Albucosis) de 2.094 metros cuadrados, sito en la antigua calle Cardenal Salazar, hoy Plaza del Cardenal Salazar, 1 de Córdoba. Linda: por la derecha entrando en casa número 2 que es la Iglesia de San Pedro de Alcántara y la número 1 entrada al Convento de Religiasos Terciarios, ambas de la Plaza del Cardenal Salazar; izquierda, casa número 5 de la calle Romero, haciendo esquina a la Plaza del Cardenal Salazor, propiedad de D. José Hurunguro Gómez, la número 3 de la colle Romero, propiedad de Dña. Guadalupe Guerra Moreno, la número 8 de la calle Judería propiedad de D. Antonio Raya y calle Albucasis y al fondo parte de la calle Albucasis Plaza de Judá Leví y casa número 6 de calle Albucasis propiedad de D. Manuel González Zaya. Las fincas objeto de esta agrupación se encuentran inscritas: la primera, es decir, Cordenal Salazar número 1 es la finca número 28.661 del tomo 898, libro 792, folio 92; y la segunda, o sea, solar colle Albucasis, es la finca número 2.196 duplicado del tomo 275, libro 223, folio 115 vuelto.

Inmueble Provincial que consto de tres plantas en algunas de sus partes y de dos en la mayoría, sito en la calle Torrijos, número 10, resultante de la fusión de las fincas sitas en Torrijos número 10 y Manríquez número 9, con una extensión superficial de 4.477,30 metros cuadrados de los cuales 4.160,95 pertenecen a Torrijos 10 y el resto al antiguo patio de la casa númera 9 de la calle Manríquez. Linda: por la derecha entrando can el número 8 de la calle Torrijos, haciendo escuadro con la calle Medina y Corella, la número 8 de esta misma calle propia de D. Angel Esquerizo, la número cuatro de la misma calle perteneciente a la Sra. Viuda de Lopera, la número 2 duplicado de la calle Medina y Corella y número 1 accesorio de la calle Manríquez, propia de D. Rafael Romero de Torres, la número 9 de la misma calle del Sr. Marqués de Almodovar y la número 11 de igual calle, también de la propiedad del referido Sr. Marqués. Las fincas objeto de esta fusión se encuentran inscritas: la sita en calle Tarrijos número 10 es la finca número 28.657 inscripción 1º Tomo 898, Libra 792, folio 886; y el patio de Manríquez número 9 en la finca número 10.710, inscripción 1°, tomo 471, libro 391 folio 13.

Las inmuebles donados se encuentran libres de cargas y gravámenes así como de afecciones y se destinarán a la ampliación del Instituto Politécnico de Formación Profesional, construcción de una Residencia Juvenil y Palacio de Exposiciones y Congresos, Filmoteca Andaluza y Servicios Culturales y Turísticos, respectivamente.

Artículo 2º. Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de los bienes de la Junta de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulteriar afectación a las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir o la Excma. Diputación Provincial los inmuebles si no se cumplen las condiciones contenidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucio

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se amplía el plaza de exposición pública del avance del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñano y su Entorno.

Par resolución de 12 de diciembre de 1985 (BOJA de 24 de diciembre de 1985), se sometió a exposición pública, por el plazo de un mes, el Avance del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno. Como quiera que en los primeros días del periodo de exposición no estuvieron disponibles los documentos del Avance en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Huelva y Códiz, por causos ojenas a esta Dirección General, he resuelto:

Ampliar en 30 días el período de exposición pública del Avance, que podrá ser examinado en horas de oficina, en los lugares ya señalados en anterior resolución de 12 de diciembre de 1985.

Sevilla, 22 de enero de 1986.- El Director General, José Garrido Molino.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 10 de enero de 1986, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Córdobo para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrito en 13 de diciembre de 1985, un Convenia de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Čórdoba para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están canferidas

#### DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio de Coaperación para el desarrolla de diversos programas en materio de Servicios Sociales, suscrito en 13 de diciembre de 1985 entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Excmo. Ayuntomiento de Córdoba

Sevilla, 10 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejería de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABA-JO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En la ciudad de Córdoba, a 13 de diciembre de 1985.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, confarme a lo previsto en la Orden de 28 de marza de 1985.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Julio Anguita González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Los reunidos se reconocen plena capacidod pora obligarse con el corácter con que intervienen y, a tal fin,

#### EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 2114/1984 de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en las que tiene atribuidas competencia exclusiva de conformidad con el Art. 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Art. 1º de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el Régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas oyudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el Art. 4º de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Cuarto. Por parte de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 25 establece que el Municipio, para la gestián de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá campetencias, según el apartado k) de dicho Artículo, en la prestación de los Servicios Sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El Art. 57 de la precitada Ley de Bases, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntaria, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios a convenios administrativos que se suscriban.

Sexto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera, El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a la gestión y dirección, canforme a las orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales, de los siguientes progra-

- 1°. Servicio de Asesoramiento a la Mujer.
- 2º. Servicio de Orientación y Atención Sacial.
- 3º. Centros Base de Servicias Sociales.
- 4º. Pragrama Municipal de Prevención de Conductas Asociales.
  - 5º. Programa de Prevención de Toxicomanías.

Segunda. El coste total de los programas citados ascienden a ochenta y ocho millones seiscientas cincuenta y una mil veintinueve pesetas (88.651.029 Ptas.).

Tercera. En orden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de las programaciones mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba asume las obligaciones siguientes:

1°. Apartar la cantidad global de sesenta y ocho millones veintiseis mil quinientas veintiseis pesetas (68.026.526 pts.) para la ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los anexos incorparados al presente Convenio.

2º. Facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución de los programas y, en todo caso, uno memoria semestral de carácter económico y técnico referente a cada uno de los mismos.

3°. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en orden o conseguir el exacto cumplimiento de los programas, su evoluación periódica y, en su caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.

4º. Mencionar la colaboración de la Consejería de Trobajo y Seauridad Social en cuantas carteles y escritos se refieron a las actividades, objeto del presente Convenio.

Cuarta. La Consejería de Trabojo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se compromete a aportar, en concepto de subvención la cantidad global de veinte millones seiscientas veinticuatro mil quinientas tres pesetas (20.624.503) que así mismo se detallan en los Anexos citados anteriormente.

La financiación de tales ayudas se efectuará conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Quinta. La Consejería de Trabojo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultodes de supervisión, control y seguimiento de las programas, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello podrá solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesarios.

Sexta. El período de vigencia de este Convenio será como máximo de un año, referido a 1985, siempre que se ejecuten en esta anualidad los programas que se especifican en la estipulación primera de este Convenio y en los Anexos del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose los portes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

> Firmado y rubricado EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Julio Anguito González

Firmo y rubricado EL CONSEJERO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Joaquín J. Golán Pérez

#### **ANEXO I**

Denominación del programa: Mantenimiento Servicio Asesoramiento Muier.

Objetiva básico:

Divulgar la información sobre los derechos de la mujer.

Conseguir una concienciación de las mujeres ante la desigualdad social.

Fomentar y posibilitar diferentes formas de argonización y participación de la mujer.

Población atendida: Mujeres de Córdoba.

Localización del programa: Córdoba. Fecha de iniciación: 1985.

Fecha de terminación: 1985

Coste total del programa: 3.184.215 Pesetas.

Aportación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 500.000 Ptas.

Aportación del Ayuntamiento de Córdoba: 2.684.215 Pesetas.

Denominación del programa: Centros de Orientación y Atención Social a marginados (COAS).

Objetivo básico:

Coordinar y unificación de las acciones que entidades públicas y privadas llevan a cabo en el campo de la mendicidad, transeúntes y situaciones de marginación, canalizando los recursos y garantizando el mejor empleo de los mismos.

Población atendida: 60 (tronseúntes) y 400 niños de Córdoba.

Localización del programa: Córdoba. Fecha de inicioción: enero de 1985.

Fecha de terminación: diciembre de 1985.

Personol necesario:

1 Psicólogo.

2 Asistentes Sociales.

4 Monitores.

Este personal prestará sus servicios solamente durante el tiempo de servir las comidos.

Aportación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 5.000.000 Pesetas

Aportación del Ayuntamiento de Córdoba: 9.035.879 Pese-

Denominación del progroma: Mantenimiento de Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivo bósico:

Elevar la calidad de vida.

Lograr la máxima participación de los ciudadanos en la política de bienestor social.

Desarrollor un proyecto de concienciación sociol bosado en: la importancia de las relaciones colectivos y solidaridad con los vecinos, organización de éstas en la defensa de sus derechos y en el reconocimiento de sus realidades sociales, culturales, etc.

Población atendida: 165.000-200.000 hobitantes.

Localización del programa: Huerta de la Reina, Lecante, Sector Sur, Casco Viejo, Fuensanta...

Fecha de iniciación: enero de 1985.

Fecha de terminación: diciembre de 1985.

Personal necesario: 5 Asistentes Sociales.

Coste total del programa: 22.258.441 Pesetas.

Aportación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 3.750.000 Pts.

Aportación del Ayuntamiento de Córdoba: 18.508.441 Pese-

Denominación del programa: Prevención de Conductas Asociales.

Objetivo básico:

Paliar las deficiencias de equipamiento psico-social en los barrios, posibilitando que el menor con conductas asociales lagre su integración social.

Población atendida:

Localización del programa: Barriada Moreras, Fuensanta, Palmeras, Sector Sur...

Fecha de iniciación: enero de 1985.

fecha de terminación: diciembre de 1985.

Personal necesario:

1 psicólogo.

5 Educadores de calle.

Coste total del programa: 35.812.721 Pesetas.

Aportación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 11.374.503 Pesetas.

Aportación del Ayuntamiento de Córdoba: 24.438.218 Pesetas.

Denominación del Programa: Programa de Prevención de Toxicomanías.

Objetivo básico:

Realizar una actividad preventiva y asistencial.

Campañas de divulgación y concienciación de tada la problemática.

Población atendida: Unos 250 jóvenes, en su gran mayoría. Localización del programa: Córdoba. En tres centros base.

Fecha de iniciación: enero de 1985.

Fecha de terminación: diciembre de 1985.

Personal necesario:

6 Psiquiatras.

2 Asistentes Sociales.

Coste total del programa: 13.359.773 Pesetas.

Aportación del Ayuntamiento de Córdoba: Personal 12.700.348 Pesetas. Medios materiales 659.425 Pesetas.

Nota: El Decreto 72/1985, de 3 abril, por el que se crea el Comisionado para la Droga, de la Junta de Andalucía, articula los mecanismos a través de los cuales se establecerá un plan de actuación en el que participarán las Consejerías que de alguna manera pueden aportar algo a la solución del problema, Ayuntamientos y Diputación para la creación de unos Patranatos Provinciales. Por esta razón la Consejería de Trabajo y Seguridad Social na lleva a cabo aportación específica para este Programa.

ORDEN de 10 de enero de 1986, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrito en 12 de noviembre de 1985, un Convenio de Coaperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas

#### DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio de Cooperación para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, suscrito en 12 de noviembre de 1985 entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Sevilla, 10 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabaja y Seguridad Social CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABA-JO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En la ciudad de Málaga, a 12 de noviembre de 1985.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

#### EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 2114/1984 de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en las que tiene otribuidas competencia exclusiva de conformidad con el Art. 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Art. 1º de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el Régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucra, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de accianes en el campo de los Servicias Saciales.

Tercero. Asimismo, el Art. 4º de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán can carácter de subvencián y podrán concederse directamente a en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Cuarta. Por parte de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 25 establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede pramover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá competencias, según el apartado k) de dicho artículo, en la prestación de los Servicios Sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El Art. 57 de la precitada Ley de Bases, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Sexto. En virtud de cuanto antecede, ambos partes acuerdan suscribir el presente Canvenio conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compramete a la gestión y dirección, conforme a las orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales, de los siguientes programas:

1. Plan Social para la Comunidad Gitana.

- 2. Programa de prevención de situaciones de emergencia social.
  - 3. Programa de ayuda a domicilio.
  - 4. Equipamiento del Hogar de Tercera Edad de Torremolinas.
  - Guardería Municipal.
  - 6. Albergue Municipal.

Segunda. En orden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de las programaciones mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asume las obligaciones siguientes:

1º. Aportar la cantidad global de cuarenta y tres millanes doscientas sesenta mil diecinueve pesetas (43.260.019 Ptas.), para la ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los Anexos incorporados al presente Convenio. Dicha cantidad

corresponde a los costes brutos del personal osignado por el Ayuntomiento o esos servicios y o las portidas presupuestarias, con que los dotó el Ayuntamiento Pleno para el presente año de 1985. 2º. Facilitar a la Direccián General de Servicios Sociales cuanta

información se precise para conocer el grado de ejecución de los programos y, en todo caso, una memoria semestral de carácter económico y técnico referente a cada uno de los mismos.

3°. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de la Cansejería de Trabajo y Seguridad Social, en orden a conseguir el exacta cumplimienta de los programas, su evoluación periódica, y en su caso, las posibles modificaciones que se acordosen entre las partes.

4ª. Mencionar la colaboración de lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de lo Junta de Andalucía, se compromete a aportar, en concepto de subvención, la cantidad global de veinticuatro millones ciento veintiseis mil trescientas setenta y tres pesetas (24.126.373 Ptas.), que asimismo se detallan en los Anexos citados anteriormente.

La financiación de tales ayudas se efectuorán conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985 mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Cuarta. El nuevo personal que se incorpore para la realización de las actividades que se atienden en este Convenio (Programa núm. 1), presentaró sus servicios al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, integrados en el área de Salud y Servicios Saciales del mismo, y el pago de sus remuneraciones será siempre con cargo a las subvenciones de la Cansejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía.

Quinta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, de acuerdo con el Arr<sup>o</sup>. 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello podrá solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesario.

Sexta. El período de vigencia de este Convenio será como máximo de un año, contado desde la fecha de su firma, salvo que se acuerde por las partes la prárroga del mismo.

No obstante el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose los partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado EL CONSEJERO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Joaquín J. Galán Pérez

> Firmada y rubricada EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Pedro Aparicio Sánchez

#### ANEXO I

Los programas incluidos en el presente Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, son los siguientes:

Programa 1. Plan Social General para la Comunidad Gitana.

Naturaleza: Eliminar el alto grodo de marginación de determinados núcleos chabolistas para conseguir la reinserción de sus habi-

Población atendida: Aproximadamente 200 familias.

Personal:

1. Coordinador General.

Asistente Social. Animador Social.

1 Auxiliar Administrativo.

Presupuestos:

Gastos de personal: 6.592.264 Pts.

Gastos de equipamiento y manutención: 1.080.609 Pts.

Programa 2. Ayuda o Domicilio.

Naturalezo: Apoyo o oncianos para suplir sus incapacidades y mantenerles en su medio social evitando la institucionalización. Mejora de las condiciones de vido cuando sea preciso.

Población atendida: 40 persanas.

Personal:

3 Auxiliares de Hogar.

Asistente Social.

1 Auxiliar Administrativo.

1 A.T.S.

Presupuestos:

Gastas de personol: 9.373.461 Pts.

Programa 3. Plan de Emergencias Sociales.

Naturaleza: Apoyo económico a fomilias en grave estada de necesidad y sin recursos para hacer frente a ella.

Poblacián: Indeterminada.

El existente en los Servicios Socioles Municipales, específicamente los Asistentes Sociales de las unidades de Servicios Sociales de Distritos.

Presupuestos:

Gastos de manutención: 6.000.000 Pts.

Programa 4. Albergue Municipal.

Naturaleza: Dar comida y olojamiento, por períodos limitadas, a transeuntes sin medios económicos. Igualmente a personas no transeuntes con graves problemas de alojamiento y alimentación.

Población: Indeterminada, hasta 30 personas diarias en olojamiento y 60 en comida.

Personal:

1 Asistente Sacial.

1 Encargado.

5 Limpiadoras. 2 Cocineras.

Presupuestos:

Gastos de personal: 12.359.111 Pts.

Gastos de mantenimiento: 4.600.000 Pts,

Programa 5. Guardería Municipal.

Naturaleza: Acoger en régimen de medio pensionado niños de entre 0 y 4 años. Tendrán siempre prioridad los hijos de familias en paro, madres solteras, y cualesquier casos en que la escasez y pobreza de medios de los tutores favorezcan una discriminoción en la alimentación, educación y desarrollo del niño.

Personol:

1 Moestra a tiempo completo.

2 Diplomados en puericulturo tiempo-c.

4 Auxiliares de puericultura tiempo-c.

Limpiadora a tiempo completo.

Cocinera a tiempo completo.

Asistente Social a tiempo parcial.

1 Administrador a tiempo parcial.

Presupuesto:

Gastos de personal: 12.596.247 Pts. Gastos de mantenimiento: 2.331.200 Pts.

Programa 6. Hogar de Tercera Edad de Torremolinos.

Naturaleza: Los propios de un hogar; esparcimiento y ocio para la Tercera Edad.

Población: Lo de este sector en Torremolinos.

Personal: Sin definir en este momento.

Presupuestos:

Gastos de mantenimiento: 4.000.000 Pts.

#### ANEXO 2

#### APORTACIONES ECONOMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Programa 1. Plan Social para lá Comunidad Gitana.

Personal: Nada.

Equipamiento y mantenimiento: Nada.

Programa 2. Ayuda a Domicilio.

Personal: 9.373,461 Ptas

Equipamiento y mantenimiento: 2.000.000 Ptas.

Programa 3. Plan de Emergencio Sociol.

Mantenimiento y equipamiento: Nada.

Programo 4. Albergue Municipal. Personol: 12.359.111 Ptas.

Equipamiento y mantenimiento: 4.600.000 Ptas.

Programo 5. Guardería Municipal.

Personal: 12.596.247 Ptas.

Equipamiento y mantenimiento: 2:331.200 Ptas.

Programa 6. Hogor de la Tercera Edad de Torremolinos.

Equipamiento: Nada.

Las cantidades de los apartados de «personal», corresponden a los asignociones brutas anuales de todo el personal asignado a esos servicios por el Ayuntamiento.

Las cantidades que aparecen en los apartados «Equipomiento y Mantenimiento» con los que aparecen en el Presupuesto Ordinario de 1985, habiendo sido contraído una parte de ellas en el transcurso del año por el funcionomiento de los servicios.

TOTAL APORTACION MUNICIPAL: 43.260.019 Ptos.

#### ANEXO 3

### APORTACIONES ECONOMICAS DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programo 1. plon Social General para la Comunidad Gitana.

Personal: 6.592.264 Ptas. Esta cantidad se corresponde o lo relación que aporece reflejada en el Anexo 1.

Equipomiento y mantenimiento: 1.080.609 Ptas.

Progromo 2. Ayuda a Domicilio.

Personal: Nada.

Equipomiento y manténimiento: 2.496.000 Ptas.

Programa 3. Plan de Emergencias Sociales.

Mantenimiento: 6.000.000 Ptas.

Programa 4. Albergue Municipal.

Personal: Nado.

Equipamiento y mantenimiento: 2.327.500 Ptas.

Programa 5. Guardería Municipal.

Personal: Nada.

Equipamiento y mantenimiento: 1.630.000 Ptas.

Programa 6. Hogar de Tercera Edad de Torremolinos.

Equipamiento: 4.000.000 Ptas.

Los aportaciones económicas aquí reflejadas son en concepto de subvención.

TOTAL APORTACION DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 24.126.373 Pios.

#### AI IEXO 4

#### CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la estipulación segunda, número 2, del Canvenio, el Exono. Ayuntamiento de Málaga asume la obligación de facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales la información necesana para conocer el grado de ejecución de los programas, ya que en base a la estipulación Cuarta, la Consejería de Trobajo y Segundad Socialise reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los mismos, según el artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985.

No obstante, procede la constitución de una Comisión de Seguimiento que facilite la coordinación entre las partes, en orden a conseguir un adecuado desorrollo de los distintos programas en los plazos y condiciones previstos en el Convenio.

Dicha Comisión estaró integrada de la siguiente forma:

Por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social:

El Delegado Provincial de Trobajo y Seguridad Social. Un Director Provincial de la ASERSASS.

· Un Técnico especializado en Servicios Socioles de lo Delegación Provincial de Trobajo y Seguridad Social.

Por porte del Excmo. Ayuntamiento:

El Concejol de Area de Salud y Servicios Sociales.

El Coordinador de Servicios Sociales.

Un Técnico del Area de Salud y Servicios Sociales.

La propio Comisión nombrará un Secretario que garantizará la agilidad y eficacia de las reuniones para lo cual podrá recabar la colaboración que estime conveniente.

En cualquier caso, la Dirección Generol de Servicios Socioles podrá designar a un técnico para que osista a las reuniones de la Comisión, a los efectos de asesorarlo en origen al adecuado cumplimiento del Programa.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

o) La supervisión de los proyectos dentro de las poutos generoles marcadas por el Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Trabajo y Seguridod Sociol de la Junta de Andalucía, a la luz del presente Convenio.

b) La evaluación y seguimiento de dicho programa,

Se remitirá cuantas veces sea necesario y, en todo coso, uno vez al trimestre, debiendo remitir uno memorio semestrol sobre el desarrollo de los distintos Programas o lo Dirección General de Servicios Socioles.

Móloga, 12 de noviembre de 1985.

ORDEN de 14 de enero de 1986, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntomiento de Cádiz para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrito en 20 de diciembre de 1985, un Convenio de Cooperación entre lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de diversos programas en moterio de Servicios Socioles, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

En su virtud, y en uso de los facultades que me estón conferidas.

#### DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía el Convenio de Caoperación para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, suscrito en 20 de diciembre de 1985, entre la Consejería de Trobajo y Seguridad Sociol de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntomiento de Cádiz.

Sevilla, 14 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejera de Trabaja y Seguridad Sacial

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABA-JO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En la ciudad de Cádiz, a 20 de diciembre de 1985.

#### REUNIDOS

De una porte, el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galón Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucío, conforme a la previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Cárlos Díaz Medina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, focultado por ocuerdo plenario de 14 de noviembre de 1985.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

#### EXPONEN:

Primero. Por Reoles Decretos 251/1982 de 15 de enero y 2114/1984 de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma, de Andalucía los competencios, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencios Sociales, en las que tiene atribuidas competencia exclusiva de conformidad con el Artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucío.

Segundo. De acuerdo con el Artículo 1° de la Orden de 28 de morzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas oyudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos o lo otención de necesidades socioles o promación de acciones en el compo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el Artículo 4° de lo precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de conciertos que recojon las obligaciones recíprocos.

Cuarto. Por otro parte, lo Ley 7/1985 de 2 de obril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Artículo 25, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestor cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá competencias, según el apartado k) de dicho artículo, en la prestación de los Servicios Sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El Artículo 57 de la precitada Ley de Bases prevé que lo cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Locol y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locoles como en asuntas de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo coso, medionte consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Sexto. En virtud de cuonto antecede, ambos partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme o las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se compromete a la gestión y dirección, conforme o los orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Socioles, de los siguientes programas:

Graves problemas sociales. Guardería infantil municipal. Servicios ayuda a domicilio. Alimentación infantil marginado.

Segunda. En orden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de las programaciones mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz asume las obligaciones siguientes:

1°. Aportar la cantidad global de cuarenta y ocho millones doscientas diecinueve mil seiscientas achenta y tres pesetas (48.219.683. Ptas.), paro lo ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los Anexos incorporados al presente Convenio.

2°. Facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución de los programas y, en todo coso, una memorio semestral de carácter económico y técnico referente a cado uno de los mismos.

3°. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridod Social, en orden a conseguir el exacto cumplimiento de los programas, su evaluación periódica y, en su caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.

nes que se acordasen entre las partes. 4°. Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabojo y Seguridad Sociol en cuantos carteles y escritos se refieran o las actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se compromete o aportar, en concepto de subvención la cantidad alabal de ocho millones cionto vuintimutro.

subvención, la cantidad global de ocho millones ciento veinticuatro mil pesetas (8.124.000 Ptas.), que asimismo se detallan en los Anexos citados anteriormente.

La financiación de tales ayudas se efectuarán conforme a la previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistência Social.

Cuarta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programos, de acuerdo con el Artículo 10 de lo Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello, podrá solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesario.

Quinta. El período de vigencio de este Convenio será como máximo de un año desde la fecha de su firmo, solvo que se acuerde por las partes lo prórroga del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiero de los estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes o su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha ol inicio indicados.

Firmado y rubricado JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

> Firmado y rubricado CARLOS DIAZ MEDINA Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Grupos con graves problemas sociales.

Objetivo Básico: Paliar situaciones de extrema necesidod.

Atención a fomilias sin alojamiento ni manutención (la propuesta bebe contemplorse a trovés de las ayudas individualizadas no periódicas).

Pensiones y restaurantes	
Ayudos a indigentes	 1.025.000.

Población atendida:

Ubicación del programa: Cádiz.

Fecha de iniciación: enero 1985.

Fecho de terminación: diciembre 1985.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación
1	Asistente social	1/2 Jornada
1	Director de áreo	1/3 Jornada
1	Administrativo	, J.C

Coste total del programa: Ocho millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas (8.128.965 Ptas).

Aportación del Ayuntomiento: seis millones ciento veintiocho mil novecientas sensenta y cinco pesetas (6.128.965 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Dos millones de pesetas (2.000.000. Ptas).

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Mantenimiento de la guardería infantil gitana.

Objetivo Básico: Atención a los niños de 2 a 5 años que por diversas cousas familiares necesiton asistir a una guarderío infontil durante unas horas al día

Población atendida: 180 plazas.

Ubicación del programa: Cádiz.

Fecha de iniciación: enero 1985.

Fecha de terminación: diciembre 1985.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación
1	Directora	1/2 Jornada
4	Maestras .	· –
3	Aux, no Técnicas	_
6	Cuidadoras religiosas	
2	Ayudantes de cocina	-
2	Limpiadoras	_
1	Conserje	

Coste tatal de programa: Cuarenta y ocho millones quinientas veintiséis mil trescientas cuarenta pesetas (48.526.340 Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Treinta y ocho millones trescientas cuarenta y una mil trescientas cuarenta pesetas (38.341.340 Ptas).

Apartación de la Dirección General de Servicios Sociales: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas).

Aportación de atros organismos: Cuotas familiares, seis millones seiscientas ochenta y cinco mil pesetas (6.685.000 Ptas).

Observaciones:

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denaminación: Servicia de ayuda a domicilio.

Objetivo Básico: Conseguir mejor calidad de vida a la persona atendida. Que los beneficiarios del pragrama permanezcan en su medio familiar y sacial. Evitar la institucionalización.

Población atendida: 16 personas (ancianas enfermos).

Ubicación del programa. Cádiz.

Fecha de iniciación: enero 1985.

Fecha de terminación: diciembre 1985.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación
1	Asistente social	
2	Trabajadores familiares	_

Coste total del programa: Dos millones ochocientas setenta y tres mil trescientas setenta y ocha ptas. (2.873.378 Ptas).

Apartación del Ayuntamiento: Dos millones dascientas cuarenta y nueve mil trescientas setenta y ocho pts. (2.249.378 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Seiscientas veinticuatro mil pesetas (624.000 Ptas).

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denaminación: Programa alimenticio para infancia marginada y adultos con carencias alimenticias.

Objeto Básico: Paliar el estado de necesidad en que se encuentran las familios sin recursos económicos para subsistir. Paliar el absentismo escalar; proporcionando becas de comedor a los niños que habitualmente no asisten a clase, por dedicarse o la mendicidad

Población atendida: Niños preferentemente y adultos.

Ubicación del programa: Cádiz.

Fecha de iniciación: octubre 1985.

Fecha de terminación: diciembre 1985.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación

Las asistentes sociales del Ayuntamiento serón las encargadas de estudiar, en cada caso, y hacer la propuesta de ayuda.

Coste total del programa: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Un millán quinientas mil pesetas (1.500.000 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas).

#### CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la estipulación segunda, número 2 del Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz asume la obligación de facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales la información necesaria para conocer el grado de ejecución de los programas, yo que en base a la estipulación Cuarta, la Consejería de Trabajo Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los mismos, según el artículo 10 de la Orden de 28 de marza de 1985.

No obstante, procede la constitución de una Comisión de Seguimiento que facilite la coordinación entre las partes, en orden a conseguir un adecuado desarrollo de las distintos programas en los plazos y condiciones previstos en el Convenio.

Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma:

Por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social:

El Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social. El Director Provincial de la ASERSASS.

Un técnico especializado en Servicios Sociales de la Delegación Provicial de Trabajo y Seguridad Social.

Por parte del Excmo. Ayuntamienta:

El Delegado de Area de Servicios Saciales.

El Coordinador de Servicios Saciales.

El Gerente o persona responsable de Servicios Sociales.

La propia Comisián nombrará un Secretario que garantizará la agilidad y eficacia de las reuniones, para lo cual podrá recabar la

colaboración que estime conveniente. En cualquier caso, la Dirección General de Servicios Sociales podrá estar presente en los reuniones de la Comisión, a través de la persona que designe al efecto.

La Comisión de Seguimiento será la encargada, entre otros cometidos, de establecer el calendario y organización de los distintos programas, el seguimiento y control directo, así como gestionar la financiación de los mismos.

Se reunirá cuantas veces sea necesario y, en todo caso, una vez al trimestre, debiendo remitir una memoria semestral sobre el desarrollo de los distintas programas a la Dirección General de Servicios Sociales.

Cádiz, 20 de diciembre de 1985

ORDEN de 14 de enero de 1986, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrito en 30 de diciembre de 1985, un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artícula único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía el Convenio de Caoperación para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, suscrito en 30 de diciembre de 1985, entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 14 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridod Sociol

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABA-JO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En la ciudad de Sevilla, a 30 de diciembre de 1985.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Manuel del Valle Arévalo, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

#### EXPONEN:

Primero. Por Reales Decretos 251/1982 de 15 de enero y 2114/1984 de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencias Sociales, "en las que tiene atribuidas competencia exclusiva de conformidad con el Art" 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Art° 1° de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas, entre otros, a las Corporacianes Locales e Instituciones sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el Artículo 4° de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Cuarto. Por otra parte, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladoro de las Bases de Régimen Local, en su Art°. 25, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá competencias, según el apartado k) de dicho artículo, en la prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El Art°. 57 de la precitada Ley de Bases prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés camún, se desarrallará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en tado caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban

Sexto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Sevillo, se compromete a la gestión y dirección, conforme a las orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales, de los siguientes programas:

Adolescencia y prevención de conductas disociales.

Atención social a la infancia.

Programa alimenticio para infancia y adultos con carencias alimenticios.

Acción social en el centro de emergencias sociales. Acción social para el colectivo gitano en los Bermejales Segunda. En arden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de las programaciones mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla asume las obligaciones siguientes:

a) Aportar la cantidad global de cuarenta y cuatro millones novecientas treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (44.932.446. Ptas.), para la ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los Anexos incorporados al presente Canvenio.

bl Facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales cuanta informoción se precise para conocer el grado de ejecución de los programas y, en todo caso, una memoria semestral de carócter económico y técnico referente a cada uno de los mismos.

c) Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en orden a conseguir el exacta cumplimiento de los programas, su evaluación periódica y, en todo caso, las posibles modificociones que se acordasen entre las partes.

d) Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. La Consejería de Trobajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se compromete a aportar, en concepto de subvención, la cantidad global de treinta y siete millones trescientas cincuenta y tres mil setecientas ochenta y una pesetas (37.353.781 Ptas), que asimismo se detallan en los Anexos citados.

La financiación de tales ayudas se efectuarán conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo of Fondo de Asistencio Social.

Cuarta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, de acuerdo con el Art°. 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello, podró solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesario.

Quinta. El período de vigencia de este Convenio será como máximo de un año desde la fecha de su firma, salvo que se acuerde par las partes la prórroga del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmontes, será causa suficiente para denuncior y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes o su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmodo y rubricado JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trobojo y Seguridad Social

> Firmado y rubricado MANUEL DEL VALLE AREVALO Alcalde-Presidente del Excmo. Avuntamienta de Códiz

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Adolescencio y prevención de conductas disocioles.

Objetivo Básico: Dotar o esta población de recursos personales y sociales que aumenten su maniobrabilidad social.

Pobloción atendida: Jóvenes de 12 a 18 oños.

Ubicación del programa: Torreblanca la Nueva (Sector Sur).

Fecha de iniciación: enero 1985.

Fecha de terminación: diciembre 1985.

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N.	Categoria	Dedicación
1	Psicologo	
-1	Educadores	
1	Asistente Socia	
1	Administrative	

Coste total del programa: Once millones trescientas cuarenta y tres mil seiscientos pesetos (11.343.600 Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Dos millones novecientas quince mil cuatrocientas diez pesetas (2.915.410 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Ocho millones cuatrocientas veintiocho mil ciento noventa pesetas 18.428.190 Ptasl.

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Atención sociol a lo infancio.

Objetivo Básico: Atención o la población infantil en situación de alto riesgo social.

Población atendida: Niños.

Ubicación del programo: Polígono Norte. Torreblonca la Nuevo. Polígano San Pablo. Sector Sur.

Fecha de iniciación:

Fecha de terminación:

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicoción
20	Educadores Psicólogo Pedagogo Administrativa	

Coste total del programa: Treinta y nueve millones quinientas cincuento y ocho mil sesenta y siete (39.558.067 Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Veinte millones novecientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y seis (20.940.476 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Dieciocho millones seiscientas diecisiete mil quinientas noventa y una pesetas 118.617.591 Ptas).

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Programa olimenticio para infancia y adultos con carencias alimenticias.

Objetivo Básico: Paliar el Estado de necesidad en que se encuentran las familias sin recursos económicos para subsistir. Paliar el absentismo escolar; proporcionando becas comedor a los niños que habitualmente no asisten a clase; por dedicarse a la mendicidad. Resolver aquellas situaciones de emergencia social con graves problemas carenciales.

Población atendida: Niños preferentemente y adultos.

Ubicación del programa: Sevilla.

Fecho de iniciación: enero 1985.

Fecha de terminación: diciembre 1985.

#### PECURSOS FIECESÁRIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSOLIAL LIECESARIO

11 Caregoria Dedicación

Los AAISS, del Ayuntalmiento serán los encargados de estudiar cada caso y nacer la propuesta de ayuda.

Coste total del programa: Veint dos millones cuatrocientas se ser tain i la un entres sesenta pras. (22,460,560 Prasi.

Aportación del Ayuntamiento: Quince millones cuatrocientas sesenta mil quinientas sesenta Ptas. (15.460.560 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Siete millones de pesetas (7.000.000, Ptas).

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominoción: Acción social en el centro de emergencias socia-

Objetivo Básico: Estudio y atención de familias que viven en situaciones infrohumanos de vivienda y orientación del problemo hacia posibles soluciones que se les puedan ofrecer a dichas situaciones.

Población otendido:. Familios marginadas de la ciudad de Sevilla.

Ubicación del Programa: Sevillo.

Fecha de iniciación: enero 1985.

Fecha de terminoción:

### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°.	Categoría	Dedicación
2	Asistentes Sociales	D.P.

Coste total del programo: Tres millones novecientas cuarenta y seis mil pesetas ( $3.946.000\,Ptas$ ).

Aportación del Ayuntomiento: Dos millones ochocientas ocho mil pesetas (2.808.000 Ptas).

Aportación de la Dirección Generol de Servicios Sociales: Un millón ciento treinta y ocho mil pesetas (1.138.000 Ptas).

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Accián social para el colectivo gitano en «Los Bermejales».

Objetivo Básica: Compensar los déficits de desorrollo personal y sociol de estas familias hasta hacer posible su inserción en el contexto social haciendo posible la igualdod de oportunidades y el respeto a fa diferencia.

Población atendida: 26 familias gitanas.

Ubicación del programa: Los Bermejales (Sevilla).

Fecha de iniciación: 20 julio 1985.

Fecha de terminación: 20 julio 1986.

# RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación
3	Asistentes sociales	

Coste total del programa: Cuatro millones novecientas setenta y ocho mil pesetas (4.978.000 Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Dos millones ochocientas ocho mil pesetas (2.808.000 Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Dos millones ciento setenta mil pesetas (2.170.000 Ptas).

ORDEN de 14 de enero de 1986, por la que se dispone la publicoción del Convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Huelvo paro el desarrollo de diversos programos en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrito en 30 de diciembre de 1985, un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el desarrallo de diversos programos en materia de Servicios Sociales, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las focultades que me están conferidas

#### DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía el Convenio de Cooperación para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, suscrito en 30 de diciembre de 1985, entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Sevilla, 14 de enero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabojo y Seguridad Social

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABA-JO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En la ciudad de Huelva, a 30 de diciembre de 1985.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Jaoquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabaja y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, conforme a la previsto en la Orden de 28 de marza de 1985.

Y de otra el Excmo. Sr. D. José Antonio Marín Rite, Alcolde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

#### EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 2114/1984, de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Camunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en las que tiene atribuida competencia exclusivo de conformidad con el Art°. 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Art°. 1° de la Orden de 28 de marzo de 1985 por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos o la otención de necesidodes sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el Art°. 4° de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Cuarto. Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art°. 25, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuontos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá competencias, según el aportado k) de dicho artículo, en lo prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El Art°. 57 de la precitada Ley de Bases, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de los Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que se suscribon.

Sexto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a la gestión y dirección, conforme a las orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales, de los siguientes programas:

Erradicación de la mendicidad. Prevención de conductas disociales.

Segunda. En orden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de las programaciones mencionadas, el Excma. Ayuntamienta de Huelva asume las obligaciones siguientes:

1ª. Apartor la cantidod global de cinco millones setecientas cuarenta y nueve mil ochocientas cuarenta y siete pesetas (5.749.847.Ptas) para la ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los Anexos incorporados al presente Canvenio.

2º. Facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales, cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución de los programas y, en todo caso, una memoria semestral de carácter económico y técnico referente a cada uno de los mismos.

3°. Asistir a las reuniones que convaque lo Dirección General de Servicios Sociales de la Cansejería de Trabajo y Seguridad Sociol, en orden a conseguir el exacto cumplimiento de los programas, su evaluación periódica y, en todo caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.

4ª. Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. La Consejerío de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se compromete a aportar, en concepto de subvención, la cantidad global de quince millónes cuarenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas (15.048.780. Ptos), que asimismo se detallan en los Anexos citados anteriormente.

La financioción de tales ayudas se efectuarán conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignoción fijado al efecto con cargo al Fondo de Asisiencia Social.

Cuarta. La Consejería de Trobaja y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, de acuerdo con el Art°. 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello podrá solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesario.

Quinta. El período de vigencia de este Convenio será como máximo de un año desde la fecho de su firma, salvo que se acuerde por las partes la prórroga del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones par olguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugor y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado JOAQUIN J. GALAN PEREZ El Consejero de Trabajo y Seguridad social

> Firmado y rubricado JOSE ANTONIO MARIN RITE Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamienta de Huelva

#### CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la estipulación segunda, número 2, del Canvenio, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva asume la obligación de facilitar a la Dirección General de Servicios Saciales la información necesaria para conocer el grado de ejecución de los programas, ya que en base a la estipulación cuarto, la Cansejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los mismos, según el ortículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985.

No obstante, procede la constitución de una Comisión de Seguimiento que facilite la coordinoción entre las partes, en orden a conseguir un adecuado desarrollo de los distintos programas en las plazos y condiciones previstos en el Convenio. Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma: Por porte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social:

El Delegado Provinciol de Trabajo y Seguridad Social.

El Director Provincial de la ASERSASS.

Un técnico especializado en Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridod Social.

Por parte del Excmo. Ayuntomiento:

El Delegado de Area de Servicios Sociales.

El Coordinador de Servicios Sociales.

El Gerente o persona responsable de Servicios Sociales.

La propia Comisión nombrará un Secretario que garantizará la agilidad'y eficacia de las reuniones, para lo cual podrá recabar la colaboración que estime conveniente.

En cualquier caso, la Dirección General de Servicios Sociales podrá estar presente en las reuniones de la Comisián, a través de la

persona que designe al efecto.

La Comisión de Seguimiento será la encargada, entre otros cometidos, de establecer el calendario y organización de los distintos programas, el seguimiento y control directo, así como gestionar la financiación de los mismos.

Se reunirá cuantas veces sea necesario y, en todo caso, una vez al trimestre, debiendo remitir uno memoria semestral sobre el desarrollo de los distintos Programas a la Dirección General de Servicios Socioles.

Huelva, 30 de diciembre de 1985

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Prevención de conductas disociales.

Objetivo Básico: Compensación de las deficiencias y carencias Psico-Sociales-Económicas de jóvenes y niños en barrios con alto riesgo social. Estimular el desarrollo del niño y del joven. Potencior pautas de conductas tendentes a la normalización del niño y familia.

Población atendida: jóvenes y niños

Ubicación del programa: Bda. de Torrejón y Navid (Huelva)

Fecha de iniciación: septiembre 1985

Fecha de terminación: septiembre 1986

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación
1	Psicólogo	J.C.
2	Asistente social	J.C.
2	Educador de calle	J.C.
. 1	Trabajador familiar	M.J.

Coste total del programa: Ocho millones cuatracientas once mil veinticinco pesetas (8.411.025, ptas)

Aportación del Ayuntamiento: ---

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Ocho millones cuatrocientas once mil veinticinco pesetas (8.411.025. Ptas)

Observaciones: Programa que se tiene proyectado iniciarse en septiembre de 1985, por ello no existe evaluación del mismo.

Nota: Se adjudican 4.000.000 ptas. para subvencionar al comedor Ntra. Sra. de Belén de la Barriada de la Navidad, por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, como apoyo al programa presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, denominado «Prevención de Conductas Disociales» a desarrollar en la Barriada de Torrejón y Navidad; cuyas plazas estarán a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

#### PROGRAMAS SECTORIALES

Denominación: Erradicación de la mendicidad.

Objetivo Básico: Cubrir las deficiencias familiares (económicas, afectivas, sociales, culturales...) y ofrecer recursos sociales con el fin de facilitar el desarrollo normal de los niños que en este momento se ven abocados a ejercer la mendicidad.

Población atendida:

Ubicación del programa: Centro de Huelva.

Fecha de iniciación:

Fecha de terminación:

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

#### PERSONAL NECESARIO

N°	Categoría	Dedicación
1	Asistente social	
1	Pediatra	
1	A. T. S.	
1	Auxiliar de clínica	

Coste total del programo: Ocho millones trescientas ochenta y siete mil seiscientas dos pesetas (8.387.602. Ptas).

Aportación del Ayuntamiento: Cinco millones setecientas cuarenta y nueve mil ochocientas cuarenta y siete pesetas (5.749.847. Ptas).

Aportación de la Dirección General de Servicios Sociales: Dos millones seiscientas treinta y siete mil setecientas cincuenta y cinco pesetos. (2.637.755. Ptas).

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 253/1985, de 4 de diciembre, por el que se amplía el convenio con diversas ayuntamientos de la provincia de Mólaga para la realización del programa de reducción del absentismo escolar.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 1985 IBOJA de 8 de mayo) se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia la firma de un Convenio con Ayuntamientas de la zona Axarquía–Los Montes de la provincia de Málaga, para el curso 1984–85.

Las actuaciones previstas en dicho Convenio se desarrollaron de acuerdo con el artícula 5° del Decreto 207/84 de 17 de julio, sobre Educación compensatoria en zonas rurales. Finalizado el curso escolar, analizadas las resultados de la experiencia y evaluados como altamente pasitivos en el ámbito de la reducción del absentismo escolar praducido por recogida de cosechas, se hace necesaria la ampliación del citado Convenio.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 1985

#### DISPONGO

Artículo 1°. Se amplía el Convenio firmado con los Ayuntamientos de la Comarca Axarquía–Los Montes, cuya firma fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para el curso 1985–86 y pudiendo prorrogarse en cursos sucesivos.

Artículo 2. Se amplía el ámbito geográfico de actuación a la Comarca de Antequera y anejos (Villanueva de la Concepción, La Joya, la Higuera y Las Lagunillas) y a la localidad de Cuevas de San Marcos.

Artículo 3°. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia tanto para la firma del Convenio 1985–86 y la renovación en cursos sucesivos, si las necesidades de atención siguen existiendo y los resultados de las acciones son considerados positivos, como para la firma de nuevos Convenios que origina la ampliación geográfica a que hace referencia el artículo 2°. En ambos casos se supeditarán las actuaciones a la existencia de crédito presupuestario.

Artículo 4°. La cantidad destinada a sufragar el Convenio

cubrirá los gastos de funcionamiento de Comedor, Escuela Hogar y/o Transporte Escolar para el curso 85-86, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y el estudio de necesidades reales existentes en ambas Comarcas. Para ello, se emplearán las cantidades ya previstos en el Capítulo IV del vigente presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia para 1985.

Artículo 5°. Se modifican las cláusulas del Convenio a firmar en los siguientes aspectos:

a) La cantidad total destinada para el Convenio durante el curso 1985-86 ascenderá a 11.637.098 pts.

b) El programa de escolarización contará con el seguimiento de los Servicios de Apoyo Escolar de Vélez-Málaga y de Antequera, cada uno en el ámbito comarcal de referencia.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ORDEN de 11 de enero de 1986, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican los Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejerío de 30 de agosto de 1985 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 114, 115, 116, 117, 118 correspondientes al mes de diciembre de 1985), por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Bósico, Educación Especial y Educacián Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pracede a su rectificación en los términos siguientes:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

1. En la página 3.363, Municipio: Albox, Localidad: Pocicas (Las), Código de Centro: 04601491, donde dice: «Denominación: Colegio Público de Preescolar», debe decir: «Denaminación: Colegio Pública de Educación General Básica».

2. En la página 3.565, Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04000894, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica AZCONA, debe incluirse: «Otros Cambios Efectuados: Transformación de 1 unidad mixta de Educación Especiol en 1 Gabinete de Logopedio, con lo cuol la Composición Resultante es: 19 unidodes mixtos de Educación General Básico, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educoción Especial, 1 Gabinete de Logopedia y 1 Dirección Sin Curso».

#### PROVINCIA DE CADIZ

1. En la página 3.380, Municipio: Alcalá del Volle, Localidad: Alcalá del Valle, Código de Centro: 11007971, donde dice: «Denominacián: Colegio Público de Educoción General Básico M. PORRA-LES GARRIDO», debe decir: «... M. PORTALES GARRIDO».

En lo página 3.386, Municipio: Algodonales, Localidad: Algodonales, Código de Centro: 11000551, Denominación: Colegio Público Comarcal de Educación General Básica MIGUEL DE CERVANTES, donde dice: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Bósico, 1 unidad de Pórvulos, y 1' Dirección Con Curso» debe decir: « Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso»

3. En la página 3.388, Municipio: Barrios (Los), Localidad: Barrios (Los), Código de Centro: 11007636, Denominación: Colegio Público de Educación General Bósico M. DON JUAN GONZALEZ, donde dice: «Domicilio: Avd. Los Borrios s/n», debe decir: «Domici-

lio: Avd. de Andalucía s/n».

 En la página 3.389, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11001178, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica CAMPO DEL SUR, donde dice: «Supresiones: 6 unidades mixtas de Educación General Básica», debe decir: «Supresiones: 6 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Profesora Diplomada en Educación Física»

5. En la página 3.391, Municipio: Chiclana de-la Frontera, Localidad: Chiclona de la Frontera, Código de Centro: 11006747 donde dice: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica AL-ANDALUZ FUNDACIÓN LEOZ», debe decir: «...AL-AN-

DALUS FUNDACION LEOZ».

 En lo págino 3.395, Municipio: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008094, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica ARANA BEATO, donde dice: «Localidad: Albodalejo», debe decir: «Localidad: Jerez de la Frontera».

. En lo página 3.396, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Ina (La), Código de Centro: 11002501, debe incluirse: «Otros Cambios Efectuados: Nueva Denominación LA GREDERA».

8. En lo página 3.397, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de lo Frontero, Código de Centro: 11008100, Denominacián: Colegio Público de Educación General Básico BLAS INFAN-TE, donde dice: «Composición Resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidod mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «...16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

9. En la página 3.397, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11002638, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica CARMEN BENITEZ, donde dice: «Creaciones: 2 unidades de Párvulos» debe

decir: «Creaciones: 1 unidad de Párvulos».

10. En la página 3.399, Municipio: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008136, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica LOMOPARDO, donde dice: «Localidad: Jerez de la Frontera», debe decir: «Localidad: Solete Alto» y donde dice: «Domicilio: Barriada Lomopardo-Los Albaricoques», debe decir: «Domicilio: Barriada: Lomopardo s/n».

l 1. En la página 3.400, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008276, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica NUEVO SAN TELMO, donde dice: «Domicilio: Barriada San Telmo s/n» debe

decir: «Domicilio: Germán de Alsina, s/n».

12. En la página 3.402, Municipio: Jerez de la Frontera, Lòcalidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11003187, donde dice: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica VALDESEQUILLO; Domicilio: Bad. Valdesequillo», debe decir: «Denominación: Colegio Público de Educación General Básica VALLESE-'QUILLO; Domicilio: Bad. Vallesequillo».

13. En la página 3.403, Municipio: Jerez de la Frantera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008291, Denominación: Colegio Público de Educación Especial N. SRA. DE LA MER-CED, donde dice: «Supresiones: 2 unidades mixtas de Educación Especial», debe decir: «Supresiones: 3 unidades mixtas de Educación Especial», debiendo incluirse: «Creaciones: 1 Dirección Con Función Docente», por tanto la Composición Resultante es: 12 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

14. En la página 3.408, Municipio: Jimeno de la Frontera, Localidad: San Pablo de Buceite, Código de Centro: 11003667, Denominación: Colegio Público de Educación General Básico CRIS-TO REY, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial», debe desoparecer, quedando por tanto la Composición Resultante con: 10 unidodes mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Curso.

15. En la página 3.410, Municipio: Línea de la Concepción (La), Código de Centro: 11003795, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica LA ATUNARA, donde dice: «Localidad: Zabal», debe decir: «Locolidad: Línea de la Concepción (La)».

 En la página 3.440, Municipio: Sonlúcar de Barrameda, Localidad: Sonlúcar de Barramedo, Código de Centro: 11006796, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica BLAS INFANTE, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtos de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial», debe decir: «Creociones: 2 unidodes de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial».

#### PROVINCIA DE CORDOBA

 En la página 3.456, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14600644, Denominación: Centro Público de Preescolar, donde dice: «Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección Con Curso», debe decir: «Composición Resultante: 8 unidades de Pórvulos y 1 Dirección Con Curso».

2. En la página 3.457, Municipio: Fuente Obejuna, Localidad: Posadilla, Código de Centro: 14003824, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica NTRa. SRo. DEL ROSARIO, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Supresiones: 1 unidad de Párvulo», debe decir: «Transformación: 1 unidad de Párvulos en 1 unidad mixta de Educación General Básica».

3. En la pógina 3.461, Municipio: Palma del Ría, Localidad: Palma del Ría, Código de Centro: 14005225, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica SAN SEBASTIAN, donde dice: «Supresiones: 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección Sin Curso», debe decir: «Supresiones: 1 Dirección Sin Curso, Desgloses: Al Centro Público de Preescolar (14600668), 1 unidad de Párvulos».

#### PROVINCIA DE GRANADA

1. En la página 3.476, Municipio: Granada, Localidad: Granada, Código de Centra: 18003909, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica Prácticas Masculino, donde dice: «Régimen de Provisión: Ordinario», debe decir: «Régimen de Provisión: Especial, Dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalu-

#### PROVINCIA DE MALAGA

1. En la página 3.593, Municipio: Antequera, Localidad: Antequera, Código de Centro: 29000955, Denominación: Calegio Público de Educación General Básica NIÑOS ROMERO ROBLEDO, donde Educación General Básica NIÑOS ROMERO R de dice: «Domicilio: Calzada, 34», debe decir «Domicilio: Calzada, 39».

2. En la página 3.605, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29011928, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica, donde dice: «Cambios Efectuados: Nueva Denominación Colegio Público de Educación General Básica MANOLO GARRAYO», debe decir:«...MANOLO GARVAYO».

3. En la página 3.613, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29011904, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica, donde dice: «Otros Cambias Efectua-dos: Nueva Denominación HERNANDEZ CANOVAS, Nuevo Domicilio c/Alcalde Moreno Vardejo», debe decir: «...Domicilio c/ Alcalde Moreno Verdeio».

#### PROVINCIA DE SEVILLA

1. En la página 3.663, Municipio: Constantina, Localidad: Constantina, Código de Centra: 41601504, Denominación: Colegio Público de Educación General Básica, donde dice: «Integraciones:... Del Calegio Pública de Educación General Básica DOLORES MAR-TIN FLORIDO 141001306) de Constantina, 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, y 1 unidad mixta de Educación Especial», debe decir solamente: «...9 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos». 2. En las páginas 3.672 y 3.673, los Centros Públicos de

Educación General Básica cuyos Códigos son: 41009494 y

41601401 quedan anulados de la citada Orden.

Sevilla, 11 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

" IN de 14 de enero de 1985, por la que se convoca el II Plan General de Investigación de Andalucía, en concierto con las universidades.

Entre los objetivos de la Consejería de Educación y Ciencia, figura el de fomentar la formación de investigadores en educación, porque la investigación e innovación canstituyen una de las bases fundamentales para la mejora de la calidad de la enseñanza, así como para la estimulación del profesorado. Por tado ello es muy positiva la pluralidad de iniciativas para el fomento de este tipo de actividades.

Unido a esto aparece la obligación de evitar la dispersión de trabajos, orientondo los esfuerzos hacia investigaciones que, par ser de interés para la Comunidad Autónama, posibiliten la generalización de las resultados.

Par consiguiente la Consejería de Educación y Ciencia convoca el II Plan General de Investigación Educativa en Andalucía, marcando los temas prioritarias en este momento, sobre los que se hace necesario un estudia a fonda para la obtencián de unos resultadas aplicables al resto de la Comunidad.

De acuerdo con la anterior

#### DISPONGO:

Primero. Se convoca concurso de Proyectos de Investigación Educativa, cuyos objetivas de estudio deben ser alguno de los si-

a) Educación Compensatoria en el ámbito de las minorías étnicas marginadas.

b) Planteamiento, seguimiento y evaluación de la Reforma del Ciclo Superior de la Educación General Básica.

c) Educación y empleo.

d) Técnicas de evaluación del rendimiento docente del profeso-

e) Educación de adultos: características sociológicas y congnitivas. Diseños curriculares.

f) Fondos documentales y bibliográficos relacianados con Cultura Andaluza.

Segundo. Podrán presentar proyectos investigadores individuales o equipos de investigadares.

Tercero. Los proyectos tendrán carácter anual y se ajustarán a las características del Anexo I. Cada una de las personas que componen el equipo investigador rellenará la ficha del Anexo II. Cuando la naturaleza de los mismos exigíera extenderlo a más largo plazo, se señalarán las etapas, tareas y resultados a conseguir en cada año y podrán ser prorrogados a la vista de la evaluación realizada y de los resultados obtenidos.

Cuarto. Cuando la investigación incluya la aplicación de cuestionarios, tests o pruebas, el proyecto incluirá un ejemplar de los mismos. También se especificarán con precisión las sujetos a quienes se vayan a aplicar y, en caso de muestras, su tamaño y el modo de su obtención.

Quinto. Los proyectos se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, nº 21, 3º planta) en un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Sexto. Los proyectos serán evaluados por una Comisión desianada al efecto y con arreglo a los siguientes criterias:

a) Posibilidad de generalización de los resultados.

b) Calidad técnica del proyecto y garantía de su ejecución.
c) Adecuación a los temas relacianados en su artículo 1°.

Séptimo. Aprobado un proyecto se comunicará la decisión a su Director, quien deberá aceptarlo expresamente. Posteriormente se librará el 50% inicial de la cantidad aprobada. El 50% restante se libraró a la entrega y aprobación por la Comisián de la Memoria correspondiente a dicho año.

En caso de haber recibido el primer pago del 50% y no terminarse la investigación por causas no justificadas a juicio de la Comisión, habrá de devolverse lo percibido.

Octavo. Al aceptar la realización de un proyecto, su Director se

compromete a:
1°. Presentar la Memoria de Investigación en el plazo fijada para la terminación del prayecto.

2°. Presentar un artículo de síntesis de la investigación para su publicación en revistas especializadas.

3°. Someterse al seguimiento y evaluación que establezca la Comisión de selección.

Noveno. Los proyectos aprobados en el 1 Plan General de Investigación Educativa y cuya duración estaba prevista para un período superior a un año, solicitarán la prórraga adjuntando Memoria de lo realizado hasta el momento.

Décimo. Se autoriza a las Direcciones Generales de Promación Educativa y Renovación Pedagógica y de Universidades e Investigación, para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de enero de 1986

MANUFI GRACIA NAVARRO Cansejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

#### I. DATOS PERSONALES:

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Autor y Directores del proyecto
- 1.3. Tipo de investigación
- 1.4. Centro en el que se realiza

#### 2. DISEÑO:

- 2.1. Objetivos de la investigación
- 2.2. Metodología y técnicas de investigación a seguir
- 2.3. Consecuencias que se esperan o pueden deducirse
- 2.4. Datos, colectiva y muestra

#### 2.5. Bibliografía

- 3. RECURSOS: 3.1. Personales:
  - 3.1.1. Director y colaboradores que han de realizar la investi-

TITULACION ACADEMICA	CENTRO EN QUE CUR	SO SUS ESTUDIOS Y FEC	CHA DE TERMINACION	
OTROS TITULOS Y DIPLOMAS				
BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS				
PUBLICACIONES				
PROFESION U OCUPACION HABITU	JAL	¿ES FUNC	CIONARIO? SI NO	
CUERPO A QUE PERTENECE	FEC	ha de ingreso	N.R.P.	
SI ES FUNCIONARIO, PUESTO QUE	DESEMPEÑA EN LA ACTU	JALIDAD		

### 5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso para ejecución de los obras de conexión dei Depósito del Pinilla a la red de obastecimiento de Torremolinos (Mólaga), (A6. 329.601/2111). (PD. 40/86).

La Consejería de Política Territoriol ha resuelto anunciar a concurso la obra siguiente:

«Conexión del depósito del Pinillo a la red de abastecimiento de Torremolinos (Málagal».

Clave: A6.329.601/2111.

Presupuesto de Contrata: 139.897.068 Ptas. (estimativo).

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e. Fianza pravisional: 2.797.941 Ptas.

Expasición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulores podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Direccián General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reintegrada con 25 Ptas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de febrero de 1986, a las 13,00 horas, y la presentacio0n se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de febrero de 1986, a las 11,00 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa serán

por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Cantratos del Estado.

Sevilla, 22 de enero de 1986. – El Director General, Luis Errazauin Caracuel.

> RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por lo que se anuncia concurso-subasta de las obras de edificación de cuarenta y tres viviendas en Vélez de Benaudalla (Granada). (GR-85/350). (PD. 41/86).

La Consejería de Política Territarial ha resuelto anunciar Concursa-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 43 viviendas en Vélez de Benaudalla

#### LOCALIDAD

#### **ALMANCHAR**

Construcción 2 aulas en el Colegio Público

Construcción vivienda conserje C.P. «Damingo Lozano»

Const. 2 Uds. E.P.E. y servicios complementarios C.P. «García Lorca»

#### HUMILLADERO

Sustitución 5 Uds. y pavimentación patio C.P. «Ntra. Sr, del Rasario»

#### ALHAURIN EL GRANDE

Const. 4 Uds. C.P. «Emilia Olivares»

RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas los adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

#### LOCALIDAD

#### MALAGA

Const. Centro 10 Uds. E.G.B. C/ Mantúa Ciudad Jardín.

Reparaciones y acondicionamiento patio, servicios complementarios C.P. «San Fracisco de Asís»

(Granada) (GR-85/350).

Presupuesto tipo de licitación: 132.429.146 Ptas.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Controtos del Estado y 119 de su Reglamenta:

Esto Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 18.4.85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisiana: 2.648.582, Ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territoral de Granada y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzaró el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 10.2.86 a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 17.2.86 a las 11 horas. en la Plaza de la Contratación n° 3 - Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa,

serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territoral de fecha 21 de enero de 1986.

Sevilla, 22 de enero de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

CONTRATISTA	IMPORTE PESETAS
Francisco Castillo	6.851.439
Rafael Mérida	5.292.548
Const. ANALTO, S.A.	21.150.000
Const. ANALTO, S.A.	15.650.000
Ayuntamiento	11.506.611

Málaga 18 de abril de 1985. – El Delegado, José Mª Ruiz Povedano.

del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 26.4.85 par la que se adjudican definitivamente los cantratos de obras que a continuación se relacionan:

IMPORTE PESETAS	CONTRATISTA
49.700.000	IUBUCONSA S A

25.390.000 JUBUCONSA, S.A.

Málaga, 26 de abril de 1985. - El Delegado, José Mª Ruiz Povedano.

del Estado y 119 de su Reglamento:

continuación se relacionan:

Esta Delegación Provincial de Máloga de la Consejería de Educación, ha ocordado hacer pública la Resolución 21.5.85 par la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a

del Estado y 119 de su Reglamento:
Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de

Educación, ha ocordado hacer pública la Resolución de 20 de junio 85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras

RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, de la Delegación

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

Provincial de Málaga, por lo que se hocen públicas las adjudi- caciones de varios contratos de obras.

LOCALIDAD	IMPORTE PESETAS	CONTRATISTA
MALAGA Recalce cimentación y reparaciones C.P. «Rafael Alberti»	6.100.000	Demófilo Peláez
VILLANUEVA DE TAPIA Construcción 3 aulas en el Colegio Público	9.600.000	Tomás Arjona
MALAGA Adecuación servicios, rep. forjados y reforma sotanos I.B. «Vicente Espi- nel».	20.950.000	San José, S.A.
MALAGA Aconcionamiento terreno Preescalar «La Palmillo»	6.592.869	Perfersan
ANTEQUERA Recalce y cimentación y rep. C.P. «San Juan»	5.280.000	Víctor Hernando
MALAGA Construc, 8 Uds. + 2 Uds. C. P. «Giner de los Ríos».	57.785.000	San José, S.A.
251311361 5 5331 1 2 5331 2.11. %51101 46 163 110337.	Málaga, 21 de moyo d	e 1985.– El Delegado, José Mª Ruiz Po-

vedano.

RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

ta a analista an al artícula 20 da la Lay da Contratas

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos	que a cantinuación se relacionan.	
LOCALIDAD	IMPORTE PESETAS	CONTRATISTA
BENAHAVIS Construcción 1 aula en el Colegio Público	5.600.000	Aurelio Guerrero
MALAGA Reparaciones I.B. «Sierra Bermeja»	9.000.000	Const. ANALTO, S.A.
MALAGA Mejoras C.P. «Luis Pasteur»	9.240.168	GEOSA
MALAGA Acondicionamiento zonas recrea I.B. «Pablo Picasa»	6.634.000	Demófilo Peláez
MALAGA Const. 4 Uds. E.E. Amblíopes C.P. «Hociendo Cabello»	36.400.000	San Jasé
ALORA Reparaciones B.U.P.	14.680.767	Francisco Costillo
CAMPANILLAS Construcción 2 Uds. de E.G.B. C.P. «San José del Visa»	6.960.000	Francisco Castillo
ARCHIDONA Ampliación nave toller Instituto de Formc. Prof.	7 600.000 Málago, 20 de junio de 1985 vedano	Son José El Delegado, José Mª Ruiz Po-

RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el ortícula 38 de la Ley de Contratos	a cantinuoción se relacionan:	
LOCALIDAD	IMPORTE PESETAS	CONTRATISTA
MALAGA Reparociones I.B. «Ntra. Sra. Victoria»	9.027.719	Francisco Castillo
MALAGA Const. Taller grupa II en I.F.P. «Mare Nostrum»	18.000.000	Ginés Navarra, S.A.
ALOZAINA Construcción 3 aulas en el Calegio Público	7.619.571 Málaga, 16 de julio de 1985	Aurelio Guerrero - El Delegado, José Mª Ruiz Pa

dano.

del Estodo y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Máloga de la Consejería de Educación, ho ocordado hacer públicas la Resolución de 16.7.85

por la que se adjudican definitivamente los contratos de obros que

RESOLUCION de 30 de julio de 1985, de la Delegoción Provinciol de Málaga, por la que se hocen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

#### LOCALIDAD

IZNATE

Ampliación 2 Uds. y dependencias Colegio Público

MALAGA

Reparacianes varias C.P. «Ciudad de Melilla»

MALAGA

Reposición valla ferrocarril F.P. «Guadaljaire»

**TORREMOLINOS** 

Construcción 10 Uds. Benyamina

MALAGA

Obras menores y reparaciones E.E. «Ciudad Jardín»

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material de oficina, reprografía y foto vídeo, con destino a Centras de recursos y Centros de prafesores, dependientes de la Consejería».

Por Resalución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, del día 8 de octubre de 1985, se aprobó un gasto de 154.227.800 pesetas, para la adjudicoción del contrata de «Suministro, entrega e instalación de material de oficina, reprografía y foto-vídeo, con destino a Centras de Recursos y Centros de Profesores, dependientes de esta Consejería», y por Resolución de esta

del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 30.7.85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

CONTRATISTA	IMPORTE PESETAS
Francisco Castillo	14.446.954
San José, S.A.	9.973.738
Aurelio Guerrero	5.619.577
Perfersan	46.900.000
Analto, S.A. 5.– El Delegado, José Mª Ruiz Pove	7.800.000 Málaga, 30 de julio de dano.

Consejería de Educación y Ciencia se anunció concurso público (B.O.J.A n° 97 de 15 de octubre de 1985) para la adjudicación del mencionado contrato.

Habiéndase cumplido los trámites que en materia de concurso preve la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, vistos los informes de la Comisión Calificadora y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Asesora.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto:

Primero: Adjudicar a los siguientes licitadores los lotes que a continuación se indican:

#### CENTROS DE RECURSOS

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
HISPANO OLIVETTI, S.A. C/Turia, 46. 41011. SEVILLA	2 3	56 10	69.650 4.700	3.900.400 47.000
				Total3.947.400
CANON ESPAÑA, S.A. Avd. Menéndez Pelayo, 67 28009. MADRID.	4 Sol. Prin. 5	71 12	18.700 325.925	1.327.700 3.911.100
				Total 5.238.800
GESTETNER, S.A C/ Andrés Bernáldez	6 7	10 10	149.800 150.800	1.498.000 1.508.000
				Total3.006.000
EL CORTE INGLES, S.A. Plz. Duque de la Victoria, 10	8	44	372.980	16.411.120
41002. Sevilla				Total
CASAMOL, S.L. C/ Antonia Díaz, 31. 41001. Sevilla	9 10 11	58 58 4	188.615 124.476 61.748	10.939.670 7.219.608 246.992
				Total18.406.270
SONY ESPAÑA. S.A. C/ Sabino Arana, 42-44 08028 Barcelona	12 13 14 15	10 58 10 58 3	185.000 189.800 1.249.000 509.000 2.291.800	1.850.000 11.008.400 12.490.000 29.522.000 6.875.400
				Total 61 745 800

El importe total adjudicado para Centros de Recursos asciende a pesetas 108.755.390, que se abonarán can cargo a las créditos 20.18.614; 20.18.613; y 20.01.611 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que supone una baja de 2.833.610 pesetas.

Se declara desierto el late 1, por un importe de 2.160.000 pesetas.

#### **CENTROS DE PROFESORES**

EMPRESA ADJUDICATARIA	ſŎŢĔ	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CANON ESPAÑA. S.A.	4 Sol. Princ. 5	14 15	18.700 325.925	261.800 4.888.875
				Total 5.150.675
EL CORTE INGLES, S.A.	8	12	372.980	4.475.760
				Total 4.475.760
CASAMOL, S.L.	9 10	12 12 10	188.615 124.476 61.748	2.263.380 1.493.712 617.480
				Total
SONY ESPAÑA, S.A.	12 13 14 15	12 12 12 12	185.000 189.800 1.249.000 509.000	2.220.000 2.277.600 14.988.000 6.108.000
				Total25.593.600

El importe total adjudicado para Centros de Profesores asciende a pesetas: 39.594.607, que se abonarón con cargo al crédito 20.02.631 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que supone una baja de 884.193 pesetas.

Segundo: Las empresas adjudicatarias vendrán abligadas a constituir una fianza definitiva del 4% y una complementaria del 6%, y a la formalización del contrato en lo cuantía, formo y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Publicar en el BOJA, la presente Resolución a los efectos previstos en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrego e instalación de material didáctico, paro módulos de prácticas (lote desierto), con destino a Centros de Formación Profesional, dependientes de la Consejería».

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, del 1 de agosto de 1985, se aprobó el gasto de 186.889.810 pesetas, paro la adjudicación del contrato de «Suministro, entrega e instalación de Material Didáctico, para módulos de prácticas, con

destino a centros públicas de Formación Protesional, dependientes de la Consejerío», y por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de agasto de 1985 (BOJA n° 79 de 13 de agosto de 1985), se anunciá cancursa pública para la adjudicación del mencianado contrato.

Por Resolución de fecha 8 de octubre de 1985, se procedió a la adjudicación definitiva declarándose desiertos los lotes: 1, 2, 7, 9, 10, 12, 14, 17, 21, 22, 23, 26, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46, 47, 50, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 95, 99, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 139, 142, 145, 146, 147, 149, 152, 154, 155, 156, 162, 166, 169, 170, 173 y 175 por un importe de 44,909,800 pesetos.

Por Resalución del Excmo. Sr. Cansejero de 21 de noviembre de 1985, se aprobó el procedimiento paro la adjudicación por el sistema de contratación directa de los mencionadas lotes, que ha sido declarada de reconocida urgencia a los efectos previstos en el párrafo 2° del ortículo 37 de la L.C.E. y 117 del R.G.C.E. en relación con el párrafo 7° de dichos artículos. Habiéndose fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 20 de noviembre de 1985.

Vistas las ofertas presentadas por los licitadores  $\vec{y}$  los informes de los técnicos calificadores,

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto:

Primera: Adjudicar a los siguientes licitadores los lotes que a continuación se indican.

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SANTOS C/Embajadores, 236	9	2 2	136.500 75.000	273.000 150.000
28005 Madrid	26 50	3 3	55.000 550.000 399.900	165.000 1.650.000
	54 62 63	3 3 10	700.000 40.000	1.199.700 2.100.000 400.000
	78 89	3 2	250.000 90.000	750.000 180.000
	99 122	4 3	11.100	44.400 599.100
	123 124 133	2 5 2	160.000 195.000 188.000	320.000 975.000 376.000
	136 142	2 10	250.000 52.000	500.000 520.000
	149	2	343.000	686.000

Total ..... 10.888.200

Sevilla, 28 de enero de 1986		BOJA núm. 7		Página núm. 199
LABEL, S.L. C/ Santa Elena, 11 28017 Madrid	83 146	4 3	595.000 255.000	2.380.000 765.000
28017 Madria				Total
PROMAX, S.A. C/Francesc Moragas, 71-75	2	3	234.500	703.500
L'Hospital de Llobregat (Barcelona)				Total703.500
SIEMENS C/Capitán Vigueras, 1	47	3	192.400	577.200
41004 Sevilla				Total 577.200
UNIVERSITA, S.A. C/ Velázquez, s/n.	83	2	598.634	1.197.268 Total 1.197.268
Alcalá de Guadaira (Sevilla)	,			
GRUPO SABED, S.A. C/ Almansa, 73	80 36	3 4	58.000 37.300	174.000 149.200
28040 Madrid .	82	3	445.000	1.335.000
	84 85	20 20	15.500 26.000	310.000 520.000
	86	30	46.700	1.401.000
	117	5	125.500	627.500
	155 166	2 12	398.000 39.700	796.000 476.400
	169	3	548.000	1.644.000
,				Total
B. P. SOLAR ESPAÑA, S.A.	46	9	444.225	3.998.025
C/ Primera, 5. Plg. Ind. Valportillo Alcobendas (Madrid)				Total 3.998.025
HISPANO OLIVETTI	131	40	4.700	188.000
C/Turia, 46. Acc. 41011 Sevilla				Total188.000
ATAIO SUR, S.L.	12 170	10 2	109.900	1.099.000
Avda. República Argentina, 24 6° 41011 Sevilla	170	2	70.000	Total 1.239.000
EL CORTE INICIES S A	7	2	102.395	204.790
EL CORTE INGLES, S.A. C/ Villegas y Marmolejo, s/n.	. 21	40	263	10.520
41005 Sevilla			•	Total215.310
FERRETERIA EL MARTILLO, S.A.	76	. 3	45.000	135.000
C/ Menéndez Pelayo, 38 A y B	104	3	270.000	810.000
Sevilla				Total945.000
GUSTAVO P. AFAN DE RIVERA	1	2	55.600	111.200
Avda. República Argentina, 40	23	2 2	59.000 239.500	118.000
41011 Sevillo	119 126	2	85.000	479.000 170.000
				Total878.200
DISTESA	70	3	330.000	990.000
C/Puerto Rico, 6 28016 Madrid	81	3	.825.000	2.475.000 Total 3.465.000
DISSA	. 88	6	220.000	1.320.000
C/ Mancha Real, 14 Jaén	<i>77</i> 61	30 2	11.730 215.994	351.900 431.988
				Total
E. COLMENERO	28	2	150.000	300.000
C/ Silvio Abad, 17	39	10	28.000	280.000
28026 Madrid	43 45	10 3	12.000 250.000	120.000 750.000
	132	10	14.000	140.000
	139	10	84.375	843.750
	145	10	31.900	319.000

Total ......2.752.750

IPESOL, S.A.	121	,	3	92.500	277.500
C/ Brasil, 22 41013 Sevilla					Total277.500
DISTRIBUCIONES H'ALMAGRO Camino de Ronda, 39 Bj. 18003 Granada	22 105 108 110 154		2 6 6 4 8	472.525 49.420 14.840 33.000 10.651	945.050 296.520 89.040 132.000 85.208
					Total

El importe adjudicado asciende a 41.544.759 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 20.19.612, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Se declaran desiertos los lotes: 14, 17, 35, 37, 38, 55, 56, 71, 73, 79, 91, 92, 95, 106, 107, 118, 120, 125, 130, 134, 147, 152, 156, 162, 173 y 175, por un importe de 6.671.463 pesetas.

Segundo: Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza del 4% y a la formalización del contrato, en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Publicar en el BOJA la presente Resolución a los efectos previstos en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 3 de diciembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de enero de 1986, por la que se hace

EMPRESA ADJUDICATARIA	UNIDA	ADES
HONEYWELL BULL, S.A. C/ Arturo Soria, 107 Madrid		2
H. OLIVETTI, S.A. Ronda Universidad, 18 Barcelona	4	5
SPERRY, S.A. Martínez Villergas, 1 Madrid		5

El importe total adjudicado asciende a 60.000.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 20.02.631 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo: Las empresos adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza definitiva del 4% y una complementaria del 6% en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Tercero: Publicar en el BQJA, la presente Resolución a los efectos previstos en el ort. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 14 de enero de 1986

. MANUEL GRACIA NAVARRO Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de 12 módulos de informática con destino a Centros de Profesares (Departamentos de informática), dependientes de la Consejería».

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia del día 30 de octubre de 1985, se aprobó un gasto de 60.000.000 pesetas, para la adjudicación del contrato de «Suministro, entrega e instalación de 12 módulos de informática con destino a los departamentos de informática de los Centros de Profesores, dependientes de la Consejería», y por Resolución de esta Consejería de 30 de octubre de 1985 (BOJA n° 104, de 5 de noviembre), se anunció concurso público para la adjudicación del mencionado contrato.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concursos preve la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, vistos los informes de la Comisión Calificadora, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Asesora.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Adjudicar a los siguientes licitadores las unidades que a continuación se indican:

P. UNITARIO		IMPORTE TOTAL
5.000.000		10.000.000
	Total	10.000.000
5,000.000		25.000.000
	Total	25.000.000
5.000.000		25.000.000
	Total	25.000.000

instalación de materiol didóctico can destino a Centros de Educación General Básica y Refarma de las Enseñanzas Medias, dependientes de la Cansejería».

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, del día 30 de octubre de 1985, se aprobó un gasto de 63.815.900 pesetas, para la adjudicación del contrato de «Suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a centros de Educación General Básica y reforma de las Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería», y por Resolución del mismo 30 de octubre (BOJA n° 104, de 5 de noviembre), se anunció concurso público.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso preve la vigente Ley de Contratos del Estado y su reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, vistos los informes de la Comisión Calificadora y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Asesora.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Adjudicar a los siguientes licitadores, los lotes que a continuación se indican:

#### **EDUCACION GENERAL BASICA**

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
INDUSTRIAL COMERCIAL FEGRAN, S.A.	5	105	1.144	120.120
C/ Ambrosio Vallejo, 21				Total120.120

EDUCTRADE Marcelino Alvarez, 21 28017 Madrid	15	67	74.600 Total	4.998.200
GRUPO SABED Almansa, 73 28020 Madrid	18,2° V.	92	72.400	6.660.800

El importe adjudicado para centros de Educación General Básica, asciende a 11.779.120 pesetas, lo que supone una bajo de 66.030 pesetas.

Se decloran desiertos los lotes 29 y 30 por un importe de 2.273.000 pesetas.

FN	JSFI	ÑΑ	NΖ	AS	M	FDI	AS	5

	LINGLI	AVIATVO MEDIVO	•	
EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ENOSA, S.A. Avda. de S. Luis, 91 Madrid	2 7	28 17	52.000 59.910	1.456.000 1.018.470
Madrid				Total2.474.470
EDUCTRADE, S.A.	3	28	17.995	503.860
	15 26	56 30	74.600 55.544	4.117.600 1.666.320
	33	19	61.898	1.176.062
				Total7.523.842
ALMACENES ARCOS. S.A. Polg. Ind. Zona del Puerto	4	28	7.400	207.200
Huelva				Total
INDUSTRIAL COMERCIAL FEGRAN, S.A.	. 5 19	53 22	1.144 50.170	. 60.632 1.103.740
	21	67	5.074	339.958
	23	185, 2° V.	6.336	1.172.160
	. 34	20 1ª, V.	37.892	757.840
				Total 3.434.330
SOGERESA	6 32	17 24	44.990 27.240	764.830 653.760
Marcas, 43 Madrid	32	. 24	27.240	Total1.418.590
DISTESA	8	17 2° V	45.500	773.500
Puerto Rico, 6 A	31	17 2 4	42.950	816.050
Modrid				Tatal
PROMAX	9	17	69.900	1.188.300
Jasé Clotet Llorca Francesc Moragas, 71-75				
Hospitalet de Llobregat (Barcelona)				Tatal1.188.300
ATAIO SUR. S.L.	13	17	121.260	2.061,420
Av. Rep. Argentina, 24 Sevilla				Total 2.061.420
GRUPO SABED	10, 1° V.	28	148.000	4.144.000
	11	19	44.500	845.500
	16 18, 2° V.	28 38	39.800 72.400	1.114.400° 2.751.200
	10,2 1.		, 2. 100	
		17	1.40.500	
FERRETERIA EL MARTILLO Menéndez Pelayo, 38, A y B	20 25	1 <i>7</i> 1 <i>7</i>	149.500 22.302	2.541.500 379.134
				Tatal2.920.634
INDUSTRIAS MAN	22	91	14.850	1.351.350
Palg. Virgen de la Salud Parcela, 16	24	349	5.845	2.039.905
Chirivella (Valencia)				Total3.391.255

El importe total adjudicado para centros de Enseñanzas Medias, asciende a 35.064.691 ptas., lo que supone una baja 1.820. 059 pesetos.

setos.

Se declaran desiertos los lotes 1, 12, 14, 16, 27, 28, 30, 35 y 36, por un importe total 12.813.000 ptos.

El total adjudicado para los dos niveles asciende 46.843.811 ptas., que se obanarán con cargo a las créditos 20.02.631 y 20.19.612, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo: Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a

constituir una fianza definitiva del 4%, y o la formalización del controto, en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Publicar en el BOJA, la presente Resolución a los efectos previstos en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 14 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educoción y Ciencia

RESOLUCION de 17 de Enero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdobo, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratas de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones aefinitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artícula 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- 1. 1985, Construcción de 2 UU. en el C.P. «Luis de Góngora» de Almodóvar del Río, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a la empresa D. Antanio Fernández Plaza, por importe de 7.292.417 pesetas.
- 1985, Renovación instalación eléctrica en el C.P. «Juan Valera» de Cabra, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a la empresa Fridalco, S.A., por importe de 6.499.000 pesetas.
- 3. 1985, Canstrucción S.U.M. y pavimentación patio en el C.P. «Obispo Osio» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 27.12.85, a la empresa Neptisa, Inmobiliaria y Construcción, S.A., por imparte de 14.472.184 pesetas.

- 1985, Construcción aulorio 1ª fose en el C.P. «Urbanización Azahara» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 17.12.85, o D. Miguel Moreno Martín, por importe de 17.492.000 pesetos.
- 5. 1985, Reporación de cubiertas y pintura en el I.B. «Luis de Góngora» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a Canval, S.L., por importe de 14.837.731 pesetas.
- 1985, Nueva Construcción de 8 UU. en Prolongación C/ Abéjar de Córdoba, adjudicada definitivamente el 31.12.85, o D. José Berlanga Expósito, por importe de 49.277.638 pesetas.
- 7. 1985, Sustitución de 3 UU. en el C.P. «Maestro Jurado» de Hinojosa del Duque, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a D. Antonio Trenado Blázquez, por imparte de 13.650.745 pesetas.
- 8. 1985, Construcción de 4 UU. y dependencias complementarias en el C.P. «Aurelio Sánchez» de Peñarroya –Pueblonuevo-, odjudicada definitivomente el 30.12.85, a Tressa, S.A., por imparte de 44.800.000 pesetas.
- 9. 1986, Construcción de 2 UU. de Preescolar en el C.P. «Ramón y Cajal» de Puente Genil, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a Canval, S.L. por importe de 9.326.770 pesetas.
- 10. 1985, Construcción de 6 UU. en el 1.F.P. «Juan de la Cierva» de Puente Genil, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a Canval, S.L., por importe de 30.932.013 pesetas.
- 11. 1985, Dependencias complementarias y urbanización en el C.P. «Cruz Verde» de La Rambla, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a D. Rafael Rojano Algaba, por importe de 32.900.000 pesetas
- 12. 1985, Construcción de 4 UU. en el C.P. «Ntra. Sra. de Villaviciosa» de Villaviciosa, adjudicada definitivamente el 30.12.85, a Tressa, S.A., por importe de 20.964.000 pesetas.

Córdoba, 17 de enero de 1986.- El Delegado, ternando Benito Pardo.

#### 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Solicitud de concesión de explotación minera (PP. 9/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga. Hace saber que: Ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.399 Nombre: «Vélez» Mineral: Sección C) Cuadrículas: 12

Término Municipal: Vélez-Málaga

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidod con el Art° 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 19 de Diciembre de 1985.- El Delegado Provincial Acctal.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUCIO sobre concurso-subasta de las obras de última fase del complejo polideportiva cubierto.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1985 el Pliego de Cláusulas Económicoadministrativas que ha de regir el Concurso-Subasta de las obras de «Ultima fase del complejo polideportivo cubierto, de Algeciras», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se onuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. Las obras de «Tercera fase del complejo polideportivo cubierto en Algeciras», con arreglo al proyecto técnico redactado por Don Luis Modet Vaughan.

Tipo. 66.000.000 pesetas, mejorada a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago. De acuerdo a la siguiente financiación:

Diputación: 27.607.800

Junta de Andalucía: 13.489.233

F.P. Ayuntamiento: 24.902.967

Fianza provisional y definitiva.

Fianza provisional: 1.320.000 pesetás

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estada.

#### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE UBE-DA

ANUNCIO sobre convocatoria de elecciones (PP.25/86)

En sesión celebrada el día diecinueve del mes en curso, por la Junta de Gobierno de esta Cámaro se acordó elecciones para la renovación de la mitad de sus miembros, que tendran lugar el día 17 de febrero próximo, en horas de 9 a 14, y en el domicilio social calle Juan Martilla, 5. Al mismo tiempo se abre un Plazo de presentación

de Vocales par cada Grupo que habrán de presentarse dentro de los diez días siguientes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía. Ubeda, 20 de diciembre de 1985. El Presidente.

#### COOPERATIVA DE CONFECCION «SANTA LUCIA»

ANUNCIO sobre disolución de la Cooperativa

Francisca Jiménez Hernández, secretaria del Consejo Rector de la Coaperativa de Confección «Santo Lucía», de Martos (Jaén).

Certifico: Que en la Asamblea General Ordinaria con carácter de Extraordinaria celebrada por esta Cooperativa, en segunda convocatoria, el día treinta de noviembre de 1985, con la sistencia de los 46 socios que en la actualidad componen la misma, se adoptó en forma legal y con la unanimidad de todos los asistentes, entre otros, el siguiente ocuerdo, que aparece trasncrito en el folio 14 vuelto del correspondiente Libra Registro de Actas de Asombleos Generales, que copiado literolmente dice así:

«Tercero: En el capítulo de informes y propuestos, el Sr. Presidente D. Rafael Polomino Vico y la Secretorio de la Cooperativa D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Hernández presenton o los socios la dimisión con carácter irrevocable y por motivos personales.

A cousa de ella, los asistentes plantean la disyuntiva de hacerse corgo de la cooperativa y continuar con las actividades, o bien, disolver la Sociedad.

Para resolver la cuestión se efectúa una votación, que dio como resultado la disalución de la Cooperativo.

Como quiera que para efectuar los trámites de desaparición se requieren tres socios Liquidadores, se realiza una votación y son nombrodos los socios Da Carmen Luque Muñoz, Da Mercedes López Galán y Da Dolores López López, las cuales aceptan.»

Y para que conste y surta efectos en expediente de disolución de la Cooperativo de Confección «Santa Lucía» de Martos, extiendo la presente certificación, que visa el Sr. Presidente, en Martos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario, Francisca Jiménez Hernández. V° B° El Presidente, Rafael Palomino Vico.

### INDUSTRIAL CABALLEROS SDA. CPVA. LTDA.

ANUNCIO de disolución de la Sociedad (P.P. 11/86)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la citada Sociedad Cooperativa celebrada en el domicilio social el día 28 de octubre de 1985, queda disuelta la misma, abriéndose el período de liquidoción.

Todo ello y cuantos requisitas exige la vigente legislación costan en la escritura autorizada el 19 de noviembre de 1985 por el Notario de Luceno, Don José González de Rivero Radríguez.

Luceno, a 19 de noviembre de 1985.- El Presidente de la Comisión Liquidadora, Manuel Gómez Muñoz.

#### COOPERATIVA LTDA. DE CONSTRUCCION AMADOR DE LOS RIOS

ANUNCIO sobre Liquidación de la Sociedad (PP.8/86).

En Junta General Extraordinaria y Universal de la Cooperativa Limitada de Construcción «Amador de los Ríos» «En Liquidación», celebrada el 28 de octubre de 1985, con asistencia de todos los socios, se adoptaron los siguientes ocuerdos:

- 1. Disolver la Cooperativa y proceder a la apertura del periodo de Liquidación, cesando definitivamente en sus actividades por causas económicas.
- Abrir, la fose de liquidación de acuerdo con el balance previamente presentado a los socios y cerrado al 30 de septiembre de 1985.
- 3. Añadir a la denominación social durante el período de liquidación la frose «En liquidación».
- Designar liquidadores a: D. José Ocaña Tienda, D. José García Rodríguez y D. Manuel Serrano Castro, los que aceptan sus nambramientos.
- 5. Publicación de estos acuerdos según previene el artículo 70, n° 3 de la Ley 2/85 de 2 de mayo, de Sociedades Coopeativas Andaluzas.
- 6. Cesar todos los cargos y órganos de la Cooperativa, ostentando su representación los liquidadores y persistiendo la Asamblea general. Por los Liquidadores. José Ocaña Tienda.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

 PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

> Edificio Monsalves Apartado de Correos, nº: 100.000 SEVILLA

RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires Apartado de Correos, nº: 120.000 SEVILLA

### NORMAS PARA LA SUSCRIPCION ALBOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIAPARA EL AÑO 1986 I

#### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

#### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamen-
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

#### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.000 Pts.
- El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

#### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26). NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

#### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

#### 6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO	CONCEDENT	O núm	11/43
FRAINGUEU	CONCERTAL	JO Hum.	41/03

Apartado de Correos núm. 100.000. – 41071 SEVILLA